

Sesión 19^a, en martes 18 de julio de 1961

Especial

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA Y TORRES

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y

EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	992
II. APERTURA DE LA SESION	992
III. TRAMITACION DE ACTAS	992
IV. LECTURA DE LA CUENTA	992
Proyecto que modifica la ley N° 8.895, sobre desahucio para las Fuerzas Armadas. Calificación de urgencia. (Queda pendiente)	992

	Pág.
Proyecto que modifica la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República . (Se califica la urgencia) ...	993
Acuerdos de Comités	995
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que reajusta las remuneraciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	995
<i>A n e x o s</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 17ª, en 12 de julio de 1961	1027
DOCUMENTOS:	
1.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste responde a observaciones del señor Tarud sobre local para la Escuela Mixta N° 17, de Quilpoco	1027
2.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre terminación del hospital de Huépil, en Ñuble	1028
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que declara monumento nacional el Mausoleo erigido a Gabriela Mistral en Monte Grande	1028
4.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito	1029
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que prohíbe alzar las rentas de arrendamiento durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1961 y el 31 de marzo de 1962	1032
6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre reconocimiento de servicios a funcionarios a contrata de los Ferrocarriles del Estado	1033
7.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que concede pensiones por accidentes del trabajo a viudas e hijos de tripulantes fallecidos en el naufragio del vapor "Huemul".	1035
8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el Código del Trabajo, sobre asignación de los Directores de Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional	1036

9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que incorpora a los obreros del Jardín Zoológico Nacional al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas	1037
10.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. 245, de 1953, sobre asignación familiar a obreros de la Empresa Portuaria de Chile, en Arica	1038
11.—Moción del señor Ahumada sobre beneficios a doña Serafina de las Mercedes Leiva	1040
12.—Moción de los señores Alvarez y Faivovich sobre pensión de gracia a doña Norma Matus viuda de Cisternas	1041
13.—Moción del señor Bulnes sobre pensión de gracia a las señoritas Marta, Celia de los Dolores y Juana Felicinda González González	1041

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Ampuero, Raúl	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Barrueto, Edgardo	—Palacios, Galvarino
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Tarud, Rafael
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Curti, Enrique	—Torres, Isauro
—Echavarri, Julián	—Vial, Carlos
—Enríquez, Humberto	—Videla, Hernán.
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo
—Frei, Eduardo	

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor VIDELA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA (Presidente).— El acta de la sesión 17^a, en 12 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 18^a, en 17 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República por los que hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley N° 8.895, sobre desahucio del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor VIDELA (Presidente).— Corresponde al Senado calificar la urgencia del proyecto que modifica la ley N° 8.895, sobre desahucio al personal de las Fuerzas Armadas.

Si le parece a la Sala, se calificaría de "simple" la urgencia.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El proyecto es simple. Además, sobre la misma materia existe un Mensaje del Ejecutivo que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados.

Solicito que este proyecto se trate conjuntamente con otro que pende del conocimiento de la Comisión de Gobierno y que se refiere a Carabineros en relación con el mismo problema.

En cuanto a la urgencia del proyecto, voto por la suma urgencia.

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite, señor Presidente?

Debo recordar que, cuando se debatió en esta sala una acusación constitucional en contra del ex Ministro de Defensa Nacional, la cual fue rechazada, se dijo que había sumo interés en despachar con pron-

titud un proyecto concerniente al desahucio del personal de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, si se mantiene ese propósito hasta la fecha, parece lógico que en esta oportunidad se acuerde un procedimiento más rápido que el de la simple urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo traté de obtener que el proyecto por el cual se aumentan las remuneraciones de las Fuerzas Armadas fuera discutido con simple urgencia.

Cuando los proyectos tienen un buen punto de partida, carece de importancia despacharlos hoy o mañana. ¿Por qué esta carrera en despachar proyectos de aumento de sueldos? ¿Por qué esta preocupación a pretexto de un día más o un día menos?

El Senado nunca debe abandonar su actitud de serenidad, para hacer justicia y para legislar. Creo que se honra a la Corporación analizando las cosas con la debida oportunidad. No me parece que con esta carrera entre los partidos para aparecer como los primeros en auspiciar procedimientos de rapidez vayamos a justificarnos ante el País.

Por lo expuesto, estimo que la simple urgencia satisface plenamente los anhelos de los propios beneficiados con el proyecto.

El señor LETELIER.— Pido la palabra.

El señor PABLO.— Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Letelier, y, a continuación, Su Señoría.

El señor LETELIER.— La materia del proyecto es de suyo difícil. Se trata de interpretar una ley, a juicio de algunos clarísima, aunque a juicio de otros señores Senadores no lo es. Esta materia hay que estudiarla detalladamente. Estimo que basta la simple urgencia.

El señor PABLO.— Yo he propuesto la suma urgencia sin el propósito de actuar en forma anticipada con respecto a otras colectividades que tienen representantes en la Sala. Estimo que, frente a un problema simple, la suma urgencia tiene una ventaja especial: obliga a sesionar en forma extraordinaria a las Comisiones.

Soy partidario de que el Congreso Nacional sesiones en forma más continuada que hasta ahora. El ejemplo que nos dan Estados Unidos, Inglaterra e Italia, cuyos Parlamentos funcionan cinco días a la semana, bien podría seguirse en Chile.

Tengo el convencimiento de que si la Comisión se abocara al conocimiento de un problema que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo, ello permitiría que pudiéramos legislar con mayor rapidez, pues la eficiencia de un Congreso consiste también en obrar con rapidez.

Por eso, insisto en que, respecto de un problema simple, debe legislarse con suma urgencia.

El señor JARAMILLO.— En mi condición de Comité Liberal, en vista de las divergencias suscitadas acerca de la calificación de esta urgencia y de la poca asistencia que veo en todos los bancos, solicito que dicha calificación se efectúe mañana.

El señor RODRIGUEZ.— Sobre todo, hay ausencia de la Derecha.

El señor VIDELA (Presidente).— Queda para la sesión ordinaria siguiente la calificación de la urgencia.

El señor PROSECRETARIO.— Con el segundo Mensaje, el Ejecutivo propone la urgencia para el proyecto que modifica la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

El señor ALVAREZ.— Que se califique de "simple" la urgencia.

El señor QUINTEROS.—“Simple” urgencia.

El señor VIDELA (Presidente).— Si le parece al Senado, se calificará de “simple” la urgencia.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—3.— El que modifica las leyes N^{os}. 14.171 y 14.453, en lo relativo a la presunción de rentas y de ventas.

—*Se califica de “simple” la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Tarud sobre cesión del edificio que indica para la Escuela Mixta N^o 17, de Quilpoco. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno del señor Ministro de Salud Pública por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Aguirre sobre terminación del Hospital de Huépil. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Subsecretaría de Hacienda por el que rectifica la nómina de Parlamentarios que son Directores de Sociedades Anónimas.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por el que comunica que ha elegido como su Presidente al Honorable Senador don Bernardo Larraín Vial.

—*Se manda archivar.*

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos:

1.—El que declara Monumento Nacional el Mausoleo de Gabriela Mistral, en Monte Grande. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que estabiliza las rentas de arrendamiento. (Véase en los Anexos, documento 5).

Cinco de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observación del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que reconoce el tiempo que indica al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. (Véase en los Anexos, documento 6).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede una pensión por accidentes del trabajo a viudas e hijos de los tripulantes fallecidos en el naufragio del vapor “Huemul”. (Véase en los Anexos documento 7).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en lo que se refiere a la asignación de los directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 8).

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que incorpora a los obreros del Jardín Zoológico Nacional al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 9).

5.—Moción del Honorable Senador señor Ampuero que propone acoger al personal de obreros de la Empresa Portuaria de Chile al régimen de asignación familiar del D.F.L. N^o 245 de 1953. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Ahumada por la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Serafina de las Mercedes Leiva. (Véase en los Anexos, documento 11).

Una de los Honorables Senadores señores Alvarez y Faivovich por la que inician un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Norma Matús v. de Cisternas. (Véase en los Anexos, documento 12).

Una del Honorable Senador señor Bulnes por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a las hermanas Marta Amanda, Celia de los Dolores y Juana María Felicia González González. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Rodríguez por la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar empréstitos.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Comunicación

Una de la señora Julia R. vda. de Sack e hijas en que hacen presentes sus agradecimientos por el homenaje rendido en esta Honorable Corporación a la memoria del filántropo don Salomón Sack M.

—*Se manda archivar.*

ACUERDOS DE COMITES

El señor VIDELA (Presidente). —La unanimidad de los Comités ha acordado que la votación en general del proyecto que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile se efectúe hoy a las 18.45 y que el proyecto pase mañana a Comisión para

que así el Senado pueda discutirlo en particular el jueves próximo.

Se acordaría autorizar a las Comisiones para celebrar sesión mañana, en caso de que el Senado también la esté realizando.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS DE CHILE.

El señor VIDELA (Presidente). —Corresponde continuar la discusión del proyecto que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 16ª, en 12 de julio de 1961, documento N° 1, página 861.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 18ª, en 17 de julio de 1961, documento N° 6, página 974.*

El señor VIDELA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DOOLAN. —Lamento la ausencia del señor Ministro de Defensa Nacional; pero tengo el agrado de hacer presente el interés que este Secretario de Estado ha tenido en el despacho del proyecto en debate. Me habría agradaado, en esta oportunidad, manifestarle al Ministro de Defensa Nacional mi complacencia por su preocupación e interés en el despacho de este asunto de trascendente importancia para el personal de las Fuerzas Armadas en actividad y en retiro. Desde hace muchos años a esta parte, hemos debido estar continuamente estudiando diversas leyes que benefician a los servidores de las Fuerzas Armadas, y es así como en estos últimos doce años se han despachado las leyes 9.289, de 13 de enero de 1949; posteriormente, la ley 9.632, de agosto de 1950; ley 10.343, de mayo de 1952; 11.157, de febrero de 1953, que estableció

el procedimiento de los quinquenios; posteriormente, la ley 12.595, de septiembre de 1954, y la ley 12.428, que modificó los quinquenios, promulgada en enero de 1955. En 1957 fue promulgada la ley 12.424, que otorgó beneficios para ese sector ciudadano. Después, durante el actual Gobierno, las Fuerzas Armadas de la República, mediante la ley N° 13.305 y, posteriormente, el D.F.L. N° 80 —dada la facultad extraordinaria que se le otorgó al Ejecutivo— también tuvieron la posibilidad de aumentar sus rentas. Igual beneficio obtuvo el personal de Carabineros de Chile.

De más está decir que el proyecto tiende a dos objetivos: en primer lugar, a producir una nivelación de rentas para los miembros de las Fuerzas Armadas y, en segundo término, a buscar un adecuado financiamiento. El aprobado por la Cámara de Diputados fue modificado por las Comisiones de Hacienda, de Defensa Nacional y de Gobierno, unidas. Ha participado, pues, en el estudio de la iniciativa en debate, un tercio de los señores Senadores; por lo tanto, todos los sectores de la Corporación han estado representados.

El proyecto tiende a mejorar la situación económica de un sector importante de los servidores de la República; de ahí que los Senadores de estos bancos lo votaremos favorablemente en general. Nos reservaremos, por cierto, el derecho a formular algunas indicaciones en la discusión particular.

En cuanto al financiamiento del proyecto, nuestro distinguido colega el Honorable señor Faivovich, Presidente de la Comisión de Hacienda, autor de algunas indicaciones que lo modificaron, expondrá los puntos de vista de nuestra colectividad.

Aparte nuestro propósito de aprobar esta iniciativa, deseo explicar por qué votamos la "suma urgencia", pues conviene

hacer un recuerdo sobre el mecanismo de dicho trámite.

El trámite de "suma urgencia" implica la obligación de despachar los proyectos en un lapso de diez días; la "simple urgencia" obliga a hacerlo en veinte días. Nosotros hemos creído conveniente aprobar la "suma urgencia", por cuanto diez días es un plazo más que suficiente para estudiar el proyecto en Comisiones y permitir que los señores Senadores formulen las indicaciones que estimen necesarias para mejorarlo y perfeccionarlo, de acuerdo con su superior criterio. Por estas razones, los Senadores radicales votamos por la suma urgencia para la tramitación de esta iniciativa y expusimos nuestro interés para que ella sea despachada a la brevedad posible.

Como dije hace unos instantes, el proyecto tiene por objeto nivelar las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile con las del de la administración civil del Estado. Viene a llenar, a nuestro juicio, una necesidad que se hacía impostergable y de la cual los Senadores de estos bancos se habían preocupado en cada oportunidad.

Desde hace algunos años, hemos venido despachando leyes como las que mencioné hace unos momentos, por las cuales se otorgaban, en forma aislada, diversos mejoramientos de rentas para sectores de la administración civil del Estado, como, asimismo, para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, pero no se ha llegado, hasta la fecha, al estudio de un estatuto único de sueldos, válido para todos los servidores del Estado, que ponga término definitivamente a la pugna que frecuentemente se produce entre los diversos servicios de la Administración.

Dentro de poco, seguramente, tendremos que estudiar otro proyecto de ley que

beneficie a los servidores de la administración civil, con lo que el personal a que se refiere el proyecto, quedará nuevamente en situación desnivelada, podría mos decir, lo que nos lleva en este instante a formular indicaciones que satisfagan las servidores de las Fuerzas Armadas y de justas y legítimas aspiraciones de estos los Carabineros de Chile, como, también, las de los oficiales y jefes en retiro y de las montepiadas.

Estimo —repito— que debe irse cuanto antes al estatuto único de sueldos de todos los servidores del Estado, para terminar con las desigualdades, siempre odiosas y que, se hacen aflictivas cuando afectan el sustento de los hogares.

En cuanto al proyecto mismo, debo expresar con franqueza mi opinión de que, en el hecho, tal vez no satisfaga plenamente las aspiraciones del personal a que ha de beneficiar. Se trata, en realidad, de un aumento exiguo, pero que está de acuerdo con las posibilidades actuales del erario.

Existe una discriminación en el aumento propuesto. En efecto, para los servidores que cuentan con treinta años de servicio, el aumento será del 22,5%; a veinticinco años de servicio, corresponderá el 18%; a veinte años, el 13,5%; a los quince años, el 9%; a más de diez años, el 4,5%, y a menos de diez años de servicios, nada. Ello se debe a que el primer quinquenio no ha cambiado de valor, y como no se tiene derecho al segundo quinquenio sino cuando se han cumplido los diez años de servicios, quedan sin derecho a aumento por quinquenios los subtenientes y también los cabos y soldados; es decir, precisamente, los que ganan menos.

Me permito llamar la atención del Senado sobre tal injusticia. De desear sería que el Ejecutivo aceptara las indicaciones que se presentarán para el segundo in-

ferme, a fin de que el primer quinquenio sea del 30 por ciento, aun cuando sólo afecte a quienes tengan únicamente ese quinquenio. Se dirá que el artículo 2º dispone una asignación de diez escudos para todo el personal; pero la verdad es que tal asignación no significa ninguna compensación para quienes no tendrán ningún aumento por concepto de quinquenios.

En el artículo 5º, señor Presidente, se ha incurrido en una omisión. En él se dispone que la primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley no ingresará a la respectiva caja de previsión. La actual redacción del artículo se presta para que se interprete de modo que lo relativo a la primera diferencia que no debe ingresar a las cajas sólo se refiere al personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo y no al que se encuentre en retiro. De ahí que, en su oportunidad, formularemos la indicación correspondiente para que los jefes y oficiales en retiro queden en situación semejante a los jefes y oficiales en servicio activo, en cuanto a la disposición a que me refiero.

En el proyecto aprobado por las Comisiones Unidas de la Honorable Cámara de Diputados, se incluyó un artículo, el 9º, que disponía la condonación de los préstamos, hasta por la cantidad de Eº 200 otorgados por las respectivas cajas de previsión, la de Defensa Nacional y la de Carabineros al personal damnificado por la catástrofe de mayo del año próximo pasado. Desgraciadamente, este acuerdo de las Comisiones no tuvo buen éxito en la Sala y fue rechazado. Del mismo modo, en las Comisiones Unidas del Senado tampoco obtuvo la votación necesaria para que esta aspiración, muy justa y muy legítima de toda esa gente, hubiera encontrado acogida, lo cual les habría permitido resarcirse de los daños que sufrieron y cuya reparación hasta ahora no han podido obtener por otros medios.

Deseo también referirme al beneficio de los quinquenios que recibe el personal en retiro y al beneficio del montepío.

El proyecto en estudio que en la tarde de hoy será votado y seguramente aprobado por unanimidad por esta corporación, repone el valor primitivo de los quinquenios al derogar el inciso segundo del artículo 1º de la ley 12.428; pero ha mantenido la restricción que esta misma ley estableció para iguales beneficios y quinquenios al personal en retiro.

En efecto, el artículo 1º de dicha ley establecía que sólo recibirán el beneficio completo de quinquenios quienes tengan cinco o más quinquenios; para los que tienen cuatro quinquenios el beneficio aparece disminuido al 80 por ciento; para los que tienen tres quinquenios, ha disminuido al 50 por ciento, y para los que tienen dos quinquenios, ha disminuido al 25 por ciento.

Señor Presidente, ¿sabe Su Señoría cuánto será el beneficio que recibirá un jubilado de las Fuerzas Armadas o Carabineros con dos quinquenios? Sólo el 1,1 por ciento. Me explico. El primer quinquenio no tiene aumento alguno por esta ley; el segundo quinquenio se repone al valor primitivo del 5 por ciento; el tercer quinquenio alcanza al 4,1 por ciento. Como un retirado con dos quinquenios de beneficio sólo obtiene un 2,5 por ciento, ¿cree el Honorable Senado que el aumento es satisfactorio para los oficiales en retiro, con la agravante de que tal beneficio se calcula sobre una pensión base que siempre ha sido insuficiente para subvenir a los gastos del hogar?

Sinceramente, creo que esta odiosa discriminación sobre el valor de los quinquenios, entre el personal en actividad y los oficiales en retiro de las diversas Instituciones Armadas, debe ser modificada de manera que el aumento se aplique sólo en función del número de años de servicios, es decir, beneficiar a cada oficial, sea en actividad como en retiro, de acuer-

do con el número de años de servicios y no de quinquenios.

No deseo prolongar por más tiempo mi intervención de esta tarde...

El señor RODRIGUEZ.— ¿Va a formular indicación Su Señoría sobre dicho punto?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voy a hacer diversas indicaciones.

El señor RODRIGUEZ.— En ésta lo acompañaré con todo gusto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco mucho la grata compañía del Honorable Senador.

En resumen, señor Presidente, anuncio los votos favorables de los Senadores radicales, que siempre han estado preocupados de que todos los servidores de la Nación, tanto de la Administración Civil como de las Fuerzas Armadas, tengan una remuneración compatible con la dignidad de los cargos. Consecuente con tal actitud, en uno de los primeros Gobiernos en que tuvo participación, el Partido Radical obtuvo la dictación de una ley, la número 7.144, destinada a dotar a las tres ramas de la Defensa Nacional —Marina, Aviación y Ejército— de los elementos bélicos necesarios para desarrollar sus actividades con la dignidad y el prestigio que les corresponde.

Dejo, pues, señor Presidente, la palabra, expresando que todos los Senadores de las bancas radicales daremos nuestros votos favorables al proyecto y formularemos diversas indicaciones atinentes a él, tanto en el segundo informe como en la discusión particular que se desarrollará posteriormente.

El señor TORRES (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— El Honorable señor Pablo me ha solicitado una interrupción.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PABLO.—Señor Presidente, a

esta altura del debate quisiera que el señor Ministro de Hacienda nos diera alguna explicación —ya que se ha hecho presente y planteado por dos o tres señores Senadores— sobre el propósito discriminatorio del proyecto y respecto de las razones que tuvo el Gobierno para patrocinar la iniciativa en esa forma.

El reajuste mayor es para los grados más altos, y para los grados bajos se consigna uno muy pequeño.

Mé agradecería, en consecuencia, conocer el criterio del Gobierno, y muy especialmente el del señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).— Quiero hacer presente a los Honorables señores Senadores que, en su oportunidad, voy a explicar en detalle el criterio del Gobierno acerca de esta materia.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— Parece que el señor Ministro de Hacienda está resuelto a mantener el suspenso respecto de la política general del Gobierno acerca del reajuste de remuneraciones que se está planteando. Ello nos obliga a insistir en determinadas preguntas, las que, si hubieran tenido respuesta oportuna, podríamos haber omitido.

Por mi parte, señor Presidente, ya que el debate ha sido bastante largo, me voy a limitar a formular algunas observaciones generales respecto del proyecto. Desde luego, anuncio que lo votaremos favorablemente en esta primera parte de su tramitación. Y trataré de referirme sólo en forma ocasional a algunas indicaciones que formularemos oportunamente, ya que en el segundo informe deberemos darles materialidad y fundarlas, como se acostumbra.

Quiero, desde luego, señalar, por los motivos ya dichos, nuestra extrañeza por la ausencia de una exposición general de parte del Gobierno que nos hubiera permiti-

do conocer detalladamente el concepto del Presidente de la República y de sus Ministros acerca de la petición, que alcanza a todos los sectores del País, en orden a lograr un reajuste equitativo de sueldos, salarios, montepíos y pensiones.

Es enteramente verdadero que el proyecto resuelve sólo en parte, y de manera tremendamente precaria, la necesidad de remuneraciones superiores de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Por lo demás, es una comprobación, como ya también ha sido dicho, de que es imposible mantener rígidamente una política de congelación de las remuneraciones en circunstancias de estar los hechos demostrando que el costo de la vida sube incluso más allá de lo que pueden señalar las estadísticas, con todas sus limitaciones.

Esperamos, de igual manera que algunos señores Senadores de Gobierno, que el proyecto no sea sino un primer paso del Ejecutivo para obtener disposiciones legislativas tendientes a remediar la verdadera situación de miseria que están viviendo empleados y obreros, tanto del sector público como del privado. Si tal esperanza es manifestada en forma tan vehemente por Parlamentarios oficialistas, no es pecado de parte nuestra insistir también en que esa política general de reajustes es imperativa, necesaria y urgente.

Además, coincido, y coincidimos todos los Senadores socialistas, en que el proyecto en debate debió tener una tramitación un tanto más calmada. Es ésta una de las pocas oportunidades que se nos presentan para intentar un análisis, no sólo de los diversos niveles de sueldos, sino también de otros aspectos, de otros problemas atinentes a las Fuerzas Armadas. Nos parece que, de haber tenido la oportunidad que ahora reclamamos, tal vez podría haberse propuesto algunas ideas para innovar en cuanto a la estructura jerárquica de las

Fuerzas Armadas, a su distribución geográfica, a su orientación propiamente estratégica y militar.

Estimamos, en fin, que en los últimos años se han acumulado muchas experiencias en Chile y en el extranjero como para intentar una profunda reforma en el carácter, la naturaleza y la orientación de nuestras Fuerzas Armadas. En tal sentido, suscribimos las observaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga, quien se refirió a estos mismos puntos.

Desgraciadamente, la premura de la tramitación de la ley y el reiterado interés de circunscribir el debate a temas netamente específicos, nos privarán de entrar en consideraciones de la especie que vengo señalando.

De acuerdo con la descripción que se hace en el informe, el proyecto se funda en una serie de razones de orden estadístico; y, aunque aparentemente éstas le dan base legal y razonable a las proposiciones traídas, a mi modo de ver, el fundamento principal de toda esta argumentación carece de fuerza.

Efectivamente, todos los guarismos de que se hace alarde parten de lo existente con anterioridad a la dictación de la ley 13.305. Pareciera aceptarse, en consecuencia, tácitamente, que los niveles de remuneración de esa época y las distintas equivalencias que se establecían entre los diferentes cargos y servicios eran lo más racional, lo más sensato. Pero no es así.

Tanto los personeros del Gobierno como los distintos Parlamentarios habíamos hecho ver, antes de la dictación de la ley referida, y ello en múltiples oportunidades, los desequilibrios que allí se producían, las injusticias que allí se consagraban.

De tal modo que partir, como de un punto ideal, de la situación existente antes de la dictación de la ley N° 13.305, constituye un principio equivocado.

Habríamos preferido que, correspondiendo a los anuncios tan solemnes formulados por personeros del Gobierno, es-

ta vez se nos hubiese ofrecido una escala única, común para toda la Administración, y que, en lo sucesivo, todos los reajustes hubiesen ido operando simultáneamente en los distintos servicios.

Con la iniciativa que discutimos, se reproducirá el viejo sistema de que mientras un sector logra relativo equilibrio con las actuales condiciones de vida, otros se quedan retrasados, y siempre las compensaciones seguirán sirviendo para eternizar un estado de injusticia y desequilibrio que nosotros hubiéramos deseado ver desaparecer.

Por lo demás, señor Presidente, no quiero incomodar a la Sala reiterando las cifras demostrativas de la absoluta insuficiencia y de la injusticia relativa que se produce con el proyecto en debate. Las remuneraciones adicionales que aquí se crean, aumentan o restablecen, no podrán satisfacer a los beneficiarios del proyecto de ley: seguirán viviendo en un medio lleno de privaciones, sin ese decoro que tan a menudo se les quiere reconocer como parte indispensable de la función militar.

Es así como de nuevo se producirán las injusticias ya denunciadas en orden a que los oficiales de mayor graduación disfrutarán de un aumento considerablemente superior al que recibirán los más jóvenes, en especial aquellos que están en el grado de capitán o bajo esa jerarquía.

La verdad es que no sabemos —y la incógnita sólo se despejará a último momento, como en las películas de suspenso— si éste es un intento parcial del Gobierno para resolver los problemas que se encaran o constituye una solución aparentemente definitiva.

También advertimos que no se aprovecha la oportunidad para extender al menos estos beneficios mínimos a otros sectores que, por diferentes leyes, son habitualmente asimilados al orden militar o disponen de escalafones parecidos o restricciones semejantes en cuanto al ejercicio de su derecho de petición. Nos referi-

mos a la situación producida en la Fábrica de Material de Guerra y en la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo.

Nuestro colega el Honorable señor Contreras Labarca señalaba ayer, por ejemplo, las condiciones precarísimas en que trabajan y viven los obreros de la Fábrica de Material de Guerra. No recuerdo si el citó, pero me parece útil recordar, que los sueldos mínimos para los aprendices de operarios apenas sobrepasan los E^o 23 mensuales, y que los maestros más calificados, de vieja experiencia y de conocimientos bastante apreciables, no alcanzan a ganar E^o 100 al mes.

Esta es la situación general del personal de la Fábrica de Material de Guerra. La gran mayoría de él está viviendo con salarios mucho más bajos, incluso, que los pagados en la industria particular. Si agregamos a ello que están imposibilitados de constituirse en sindicato y que el propio derecho de petición consagrado por la Constitución Política del Estado se realiza mediante canales extraordinariamente estrechos, que en el fondo significan una denegación de dicho derecho, podremos comprender aproximadamente la situación de angustia que existe en estos personales y, por supuesto, en sus hogares.

Tampoco se ha considerado en el proyecto la situación del personal de Prisiones, el que además de disponer de remuneraciones francamente irrisorias, está sometido a un trabajo que no guarda relación, tal vez, con ninguna otra actividad del País. Es un personal que no tiene, virtualmente, una jornada de trabajo reglamentada, que a veces pasa hasta dos días realizando servicios sin pago de horas extraordinarias.

En consecuencia, señor Presidente, nos habría parecido justo que se considerara la situación de este personal en un proyecto que, en cierto modo, se refiere a servicios similares.

Pero deseo dedicar unos pocos minutos, cumpliendo el compromiso de ser breve, sobre todo a la última parte del proyecto, la referente a su financiamiento.

Se ha producido en el seno de las Comisiones Unidas un debate que, a mi modo de ver, no ha dado resultados definitivos ni conclusiones finales.

Desde luego, los que hemos tenido oportunidad de conocer la doctrina que informa la actual técnica presupuestaria, hemos supuesto siempre que la división del Presupuesto en dos secciones fundamentales —la denominada presupuesto corriente y la llamada presupuesto de capital— implica también la adopción de determinadas técnicas que consistirían, en la materia que nos preocupa, fundamentalmente en que todos los excedentes del presupuesto corriente forman parte del financiamiento del presupuesto de capital. Y así lo dice en forma perentoria la ley orgánica de Presupuestos, que, en su Párrafo 2^o artículo 8^o, al referirse a los proyectos de ingresos, expresa lo siguiente: “El cálculo de entradas del presupuesto de capital se clasificará en:

“1.—Ingresos provenientes de la tributación al cobre de la “Gran Minería”.

“2.—Fondo especial financiado con el excedente estimado de ingresos del presupuesto corriente”.

Vale decir, está en el espíritu, en la raíz, en la esencia de nuestra actual técnica presupuestaria que los excedentes del presupuesto corriente pasen a financiar el presupuesto de capital. Dicho en otras palabras, conceptualmente no se concibe la existencia de un superávit del presupuesto corriente, porque, en la medida en que cualquiera cuenta o todas las cuentas del presupuesto corriente arrojen excedentes, éstos están destinados a financiar el presupuesto de capital.

Ello nos ha hecho manifestar que, en el caso en debate, no se cumple la disposi-

ción constitucional que ordena crear o señalar las fuentes de financiamiento de un nuevo gasto, pues, indiscutiblemente, al hablar el constituyente de "fuentes de ingresos" no está haciendo una frase literaria, sino que se está refiriendo a un renglón que arroje recursos nuevos, que ofrezca los dineros necesarios para cubrir el gasto que se está creando. No usa la palabra "fuente" —repito— en un sentido retórico: la está usando como origen de determinados ingresos. Y en este caso, como todos los ingresos que excedan los gastos del presupuesto corriente están destinados a financiar el presupuesto de capital, no se ha señalado una fuente, un origen de nuevos recursos; y ahí ha ido nuestra objeción de carácter constitucional.

Por lo demás, no es ésta la única forma en que se viola el espíritu y la letra de la nueva ley orgánica de Presupuestos, que sólo está vigente desde este año, 1961.

En consecuencia, todos los parangones que se quieran señalar con casos anteriores carecen de significación y de importancia, porque —repito— ahora todas las cuentas del presupuesto corriente, en la medida en que tengan excedentes, deben destinar tales excedentes al fin señalado.

Se han violado también —insisto— el espíritu y la letra de dicha ley al ofrecer, para financiar algo que va a ir al presupuesto corriente de gastos, una fuente que la ley orgánica de Presupuestos destina a financiar el presupuesto de capital, por cuanto el artículo 8º, que acabo de leer, señala, en el número primero, que los ingresos provenientes de la tributación del cobre de la gran minería formarán parte del cálculo de entradas del presupuesto de capital. De manera que éste me parece un financiamiento defectuoso, que rompe la estructura de nuestro sistema tributario. Por lo demás, no deja de ser una paradoja estar hablando de su-

perávit y excedentes cuando hay plena conciencia de que no se alcanzarán a financiar, en 1961, los gastos estimados en el Presupuesto vigente. Tal vez se pueda salvar esa paradoja observando, como ya se ha dicho en el seno de las Comisiones Unidas, que ahora no tenemos presupuestos susceptibles de déficit, pues en el fondo se está aceptando la teoría de que el presupuesto de capital es elástico, opcional y eventual; en otras palabras, que estaríamos practicando una nueva técnica, una especie de presupuesto retráctil, que se encoje o se prolonga, según los recursos disponibles dentro del año fiscal.

Los Senadores socialistas consideramos que todas éstas son medidas viciosas para financiar un proyecto y que, a lo largo de su contexto, se ha venido a demostrar, una vez más, la absoluta falta de principios, normas y directivas de parte del Gobierno. Salvo que después el señor Ministro nos saque de la incógnita, al parecer no hay una doctrina clara respecto de un sistema de remuneraciones, de escala única, del tipo o magnitud de los reajustes; ni existe, tampoco, ese buen orden presupuestario de que tanto se ha jactado la actual Administración.

En suma, éstas son las observaciones de tipo general que deseamos formular al proyecto en debate. Insistimos en que lo votaremos favorablemente; pero, por supuesto, nos reservamos el derecho de proponer una serie de indicaciones, muchas de las cuales implicarán gastos adicionales que esperamos sean acogidos por el Ejecutivo, en mérito de la justicia que ellas envuelven.

Nada más.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Yo pedí ayer algunos antecedentes y preferiría hablar a continuación del señor Ministro de Hacienda, si fuera posible.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH— Hablaré después del Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Para romper el suspenso.

El señor TORRES (Presidente).—Entonces, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, Honorable Senado:

El informe presentado por las Comisiones unidas de Hacienda, de Defensa Nacional y de Gobierno expone en forma muy clara y exacta los antecedentes relacionados con el proyecto, y ello hace innecesario que dé explicaciones detalladas sobre el alcance de cada una de sus disposiciones.

Como ya se ha explicado con absoluta nitidez y precisión, el aumento de remuneraciones del personal de los institutos armados que ahora se propone tiene por objeto producir una nivelación de las rentas de dicho personal con el resto de la administración civil. Las cifras expuestas en el informe así lo demuestran con toda claridad. No vale la pena, por cierto, volver a referirme a ellas en forma minuciosa. Sin embargo, es de interés hacer algunas comparaciones entre los aumentos que han tenido las remuneraciones de los servidores de la Administración Pública desde antes de la ley N° 13.305 hasta la fecha, y compararlas con el aumento experimentado por el índice del costo de la vida en el mismo período.

Como se expresa en el informe citado, el personal de la Administración Pública recibió un reajuste de remuneraciones en virtud de la ley 13.305, emolumentos que más tarde volvieron a ser modificados a consecuencia del decreto con fuerza de ley número 40, por el cual se introdujeron importantes nivelaciones entre los diversos servicios y, con ello, se hizo un pro-

greso substancial hacia la obtención de tipos uniformes de remuneraciones dentro de la Administración Pública; si consideramos, además, que en cada uno de esos servicios se produjeron también reajustes de rentas como consecuencia de reestructuraciones dentro de ellos, se llega, en definitiva, a un aumento global, para todos esos servidores del Estado, ascendente a un total de 95,5 por ciento sobre las remuneraciones que ellos recibían con anterioridad a la ley 13.305.

¿Qué ha sucedido, entretanto, con el costo de la vida? El índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos demuestra que el alza del costo de la vida, con relación al nivel que tenía en promedio el año 1958, que dicha Dirección menciona con el número índice 100, ha sufrido variaciones, hasta llegar, a fines de 1960, a un valor índice de 157,5. Este índice —repito— está referido al valor medio del costo de la vida en 1958. En los meses corridos del año en curso, el mencionado índice ha variado, de 157,5 que tenía en diciembre del año pasado, a 164,7, correspondiente al mes de junio último.

En otras palabras, de los antecedentes expuestos debe concluirse que los reajustes otorgados a la administración civil, a todos los servidores del Estado que quedaron afectos a la ley 13.305 y al decreto con fuerza de ley número 40, excedieron el alza del costo de la vida en una cantidad importante. La relación está entre 157,5 y 164,7; esto es, hecha la simple operación aritmética del caso, se deduce que esas remuneraciones han tenido un aumento en su poder adquisitivo real de, aproximadamente, 19 por ciento, con relación al que tenían en 1958.

Para apreciar el valor de estas consideraciones, creo también de interés hacer un pequeño análisis de lo ocurrido con las rentas en los años en que ellas fueron objeto de reajustes más espectaculares. Me refiero al período comprendido entre 1953

y 1955. El sueldo vital vigente en 1953 era de 7.550 pesos. Este fue aumentado, en los años siguientes: a 11.600 pesos en 1954 y a 18.400 pesos en 1955. Es decir, el sueldo vital se incrementó en 143,7 por ciento. Pero ¿qué sucedió con el poder adquisitivo de esas remuneraciones? También por medio de un cálculo sencillo, se demuestra que el poder adquisitivo de los emolumentos vigentes en 1953 bajó a 91,7 por ciento en 1954, con relación al año 1953, y volvió a descender a 83,4 por ciento del poder adquisitivo de 1953 si se lo compara con el año 1955. Es decir, mientras la remuneración fue reajustada en 143,7 por ciento, su poder adquisitivo disminuyó a 83,4 por ciento de aquel que tenía en 1953. Esto viene a demostrar, en forma terminante, que nada se obtiene con volver a la política de reajustes de remuneraciones, si éstos no se traducen por lo menos en mantener el poder adquisitivo de las rentas o en mejorarlas en forma efectiva.

El período de inflación recientemente vivido por el País demuestra que los asalariados no recibieron ningún provecho con los reajustes masivos de sueldos y salarios y que, mientras mayores fueron éstos, mayores también fueron los perjuicios sufridos por los interesados.

Tal situación sin duda alguna ha cambiado, y es así como, por primera vez en muchos años, vemos de nuevo que importantes grupos de obreros no luchan ya por obtener un reajuste igual al alza del costo de la vida ocurrido en los últimos doce meses, sino por un reajuste sustancialmente mayor que esas alzas. Es un hecho claro que, si se examinan los convenios colectivos que pusieron fin a los conflictos del trabajo surgidos en el transcurso del año actual, se ve que los reajustes solicitados varían entre un 12 y un 15 por ciento en los casos más importantes, en circunstancias de que el costo de la vida, en los últimos doce meses desde enero hasta junio del presente año —perío-

dos de doce meses con antelación a cada uno de éstos—, ha sufrido una alteración que va del 5,9% al 8,8%.

Se ha sostenido que el sistema de reajustes propuesto para el personal en actividad de las Fuerzas Armadas y de Carabineros es injusto, porque beneficia en mayor proporción a quienes ocupan los grados más altos y que, en consecuencia, reciben mejores remuneraciones.

Tal afirmación es exacta si se analiza el proyecto sólo en la parte concerniente al beneficio que se otorga por la vía del total de quinquenios. Sin duda, quienes tienen más quinquenios y, por ende, mayor tiempo de actividad en los cuerpos militares, como resultado de lo cual gozarán de mejores remuneraciones, percibirán por dicho concepto un mayor reajuste. A mi juicio, no obstante, ese análisis es incompleto: es necesario hacerlo tomando en consideración la totalidad de las remuneraciones contenidas en el proyecto sometido ahora al Senado, esto es, considerar también las asignaciones que aquél establece.

Ahora bien, si se toman en cuenta dichas asignaciones, se llega a la conclusión bien clara de que quienes reciben, en virtud del proyecto, más beneficios son los que tienen remuneraciones menores y que, en consecuencia, por él se hace plena justicia en el sentido de otorgar un reajuste mayor, en porcentaje, al personal de más bajas rentas.

Si se analiza, por ejemplo, el caso de un general de división, cargo normalmente ocupado por personas con siete quinquenios, y se agrega al reajuste de éstos lo correspondiente por las asignaciones establecidas en el mismo proyecto, se concluye que un general de división obtiene un reajuste total de 21,85 por ciento.

El señor PABLO.—Un poco más, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Me estoy refiriendo, señor Senador, a un general de división con el má-

ximo de quinquenios: siete. A medida que el número de éstos baja, es indudable que el porcentaje de reajuste también descende. De manera que, para los efectos de mi explicación, me he puesto en el caso de un general de división con el máximo de quinquenios.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor PABLO.—Yo hice los cálculos correspondientes sólo a seis quinquenios. Según ellos, el porcentaje de aumento que recibe un general con seis quinquenios es de 22,5%; con cinco, 18%; con cuatro, 13,4%; con tres, 9%, y con dos, 4,5%. Es de advertir que, a mayor grado, corresponde mayor remuneración. Parecería esto no ofrecer ningún problema, si se mantuviera el mismo tanto por ciento; pero, en este caso, el porcentaje es diverso según los diferentes grados, y a los más altos les corresponde mayor proporción.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—A mi juicio, señor Senador, esos cálculos están equivocados, pues el porcentaje es el que por mi parte he calculado. Y lo he hecho sobre las siguientes bases: un general de división tiene una remuneración actual, incluyendo los quinquenios, ascendente en total a 420,9 escudos. Esa cifra comprende —repito— los quinquenios que está recibiendo actualmente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuánto, señor Ministro?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Cuatrocientos veinte escudos, noventa centésimos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Incluidos los quinquenios?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con siete quinquenios, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Con 35 años de servicios.

El señor FIGUEROA (Ministro de Ha-

cienda).—Ahora, de acuerdo a las disposiciones del proyecto, un general de división recibiría un aumento de 92 escudos, que estaría determinado por las siguientes cantidades: 62 escudos correspondientes al aumento por pago del total de los quinquenios, y 30 escudos que recibiría por pago de las dos asignaciones, en el supuesto de que este general no ocupara casa fiscal y fuera casado. Resulta, de ese modo, repito, un reajuste total de 92 escudos con relación a su remuneración total actual de 421 escudos; vale decir, un reajuste de 21,85 por ciento.

El señor PABLO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Yo solicitaría del señor Ministro hacer los cálculos con relación a porcentajes. Personalmente, hice ese cálculo, y para un general con siete quinquenios, el reajuste alcanza al 27%. Ello, ateniéndome exclusivamente al mecanismo del proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—He hecho los cálculos de esa manera, señor Senador, y fueron revisados por personal especializado de las propias Fuerzas Armadas, el cual ha comprobado la efectividad de las cifras que en este momento señalo al Senado.

El señor PABLO.—Yo he tomado en consideración exclusivamente el mecanismo del proyecto.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Yo también, señor Senador.

El señor PABLO.—De acuerdo con ese mecanismo, mi cálculo llega a resultados diversos de los indicados por Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Por cierto, no tendría inconveniente en cotejar los cálculos hechos por el Ministerio de Hacienda, y revisados por personal especializado de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, con los del Honorable Senador. Lo haría con el mayor agrado.

El señor AMPUERO.—¡A no ser que haya una matemática de Gobierno y otra de Oposición!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ha-

bría que decir a los funcionarios del Banco Central que hicieron los cálculos para el señor Ministro, que bajaran el interés.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Esa es una materia que también, en su oportunidad, me será muy grato conversar con Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En su oportunidad, naturalmente. Mientras tanto, señalo la conveniencia de proceder así.

El señor RODRIGUEZ.—Pero no lo conversen en forma privada, sino en el Senado.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Tendré el mayor agrado en hacerlo.

Continúo con mi explicación, señor Presidente.

Si analizamos el caso de un teniente, que sólo tiene un quinquenio y, en consecuencia, no recibe ningún reajuste por concepto de quinquenios, porque para ello es necesario, según el proyecto, tener por lo menos dos quinquenios, recibiría un reajuste de 30 escudos en el caso de no ocupar casa fiscal y ser casado. Como en la actualidad recibe una remuneración de 120 escudos en total, obtendrá un reajuste de 25 por ciento; es decir, un porcentaje superior al correspondiente a un general de división.

Si se hacen los mismos cálculos con relación a los suboficiales y a la tropa, se llega a las siguientes conclusiones: el suboficial mayor, que normalmente tiene cinco quinquenios, recibirá un reajuste de 31 por ciento; y el soldado 1º, en el supuesto de no tener ningún quinquenio, de ser casado y no ocupar casa fiscal, recibirá un reajuste de 38 por ciento.

En otras palabras, el proyecto, a juicio del Gobierno, favorece en mayor proporción a quienes tienen menores remuneraciones.

A continuación, quisiera referirme a la crítica que se hace en cuanto a la escasez del aumento propuesto, asegurándose que éste es verdaderamente insuficiente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En los grados medios, señor Ministro; en el grado de capitán, por ejemplo.

El señor PABLO.—Ese cálculo sería interesante.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Ya he dicho que en los grados medios, el reajuste es mayor que en los grados superiores; y es mayor aún en los grados inferiores que en los medios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ya que el señor Ministro ha dado detalles, ¿podría decirnos cuál es el tanto por ciento en el caso de los capitanes?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—23 por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Con cuántos quinquenios?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con dos quinquenios resulta ese 23 por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría sabe que hay capitanes con un solo quinquenio.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Sí, y ellos han llegado a capitán con cierta rapidez; pero luego acumulan el segundo quinquenio.

Quisiera referirme a...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero ese tanto por ciento se refiere, según entiendo, a personal casado. Cuando el capitán es soltero la proporción es mucho menor.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Entonces el tanto por ciento es menor.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿El señor Ministro desea que todos se casen?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—No es mi propósito.

—*Risas.*

Quisiera referirme, como decía, a la crítica que se hace en el sentido de que este reajuste es insuficiente.

Es evidente, señor Presidente, que habría sido mucho más grato para cualquier

Ministro de Hacienda, y también para el señor Ministro de Defensa Nacional —cuya ausencia aprovecho de excusar, porque continúa enfermo—, haber podido ofrecer aumentos mayores. Sin embargo, como se se ha explicado en el curso de este interesante debate y en el informe de las Comisiones Unidas, este reajuste es de nivelación. Una cifra mayor habría hecho que el reajuste rebasara los límites de nivelación para transformarse, en una parte por lo menos, en un aumento discriminatorio para determinado grupo de los servidores del Estado. Ello habría sido injusto. Y no sólo habría sido injusto, sino que habría provocado, como muy bien lo han explicado diversos señores Senadores, la carrera por obtener nivelación de todos los demás servicios que habrían quedado des-nivelados.

Se ha hablado, y tal vez con buenas razones, sobre la necesidad de mejorar las remuneraciones de los servidores del Estado. Pero por muy buenas que sean las disposiciones para otorgar tales reajustes, creo que debemos detenernos un momento a pensar en los costos que ellos tienen. Si se pretendiera —y lo digo por vía de ejemplo— dar un reajuste de un diez por ciento sobre las remuneraciones, pensiones y asignaciones familiares de todos los servidores del Estado, incluyendo, naturalmente, a los servicios autónomos que no tienen recursos propios para otorgar reajustes y que normalmente los dan con aportes del presupuesto fiscal, el mayor gasto que ello significaría sería de cincuenta y siete millones y medio de escudos al año.

El señor VIAL.—¿Se consideran también las jubilaciones?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

Indico esa cifra tan sólo para hacer una comparación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Qué promedio de salarios o sueldos tendrían esos funcionarios, tanto en servicio activo como jubilados?

El señor AMPUERO.—Es pura teoría la discusión.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—No podría decirle cuánto sería el promedio por cada servidor, pero lo interesante es darnos cuenta de la magnitud de las cifras, porque, como decía al principio, nada sacamos con otorgar reajustes que no tengan una función real, ya que ello se traduciría, en forma inevitable, en un proceso inflacionario que destruiría los beneficios del reajuste en un período muy corto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Perdóneme, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría hace descansar todo el problema en el hecho de que los reajustes influirían en un proceso inflacionario. Eso es mirar el asunto desde un solo punto de vista. El aumento de las remuneraciones podría ser la compensación por la pérdida del valor adquisitivo de ellas, valor que a todos nos interesa mantener. Si en esos términos hacemos una comparación, parece que la cuenta sería desfavorable, dado el estado general del País.

Tomemos, por vía de ejemplo, nuestro litoral, con cuatro mil y tantos kilómetros; les podría citar algunas especies que se declararon de libre explotación y ¡obsérvese el régimen especulativo a que se ha llegado! Por una unidad de marisco se han estado pagando hasta ochocientos pesos, cuando el precio anterior alcanzaba a menos de...

El señor CURTI.—No se oye absolutamente nada, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... la mitad. En el campo agrícola sucede lo mismo.

Creo que es ahí donde está la importancia de la acción gubernativa: en buscar la manera de aumentar la producción, regulándola mediante créditos del Estado orientados en favor del hombre de tra-

bajo que en los lugares alejados de la Capital no recibe estos beneficios. No puedo dejar de decir al señor Ministro que el personal administrativo y el personal armado, donde descansa la seguridad social, está mal rentado. Yo no sé si el señor Ministro conoce el caso de oficiales, con grados de capitán o mayor, que viven en poblaciones como la de San Joaquín, al lado de modestísimas familias, porque no les alcanza para más. Algunos hasta tienen que decidir trabajar de noche o levantarse a las 4 ó 5 de la mañana para realizar labores extraordinarias, con menoscabo de sus horas de descanso o preparación técnica, lo cual va promoviendo un sentimiento de amargura.

No creo que tal aspecto lo conozca del todo. Por eso, he hablado con sentido de responsabilidad. Incluso ayer hablé de la necesidad de llegar a una estructuración, asunto respecto del cual algún señor Senador se interesó por que tuviéramos un debate que bien podríamos efectuar en sesiones reservadas. Me agradaría traer aquí algunos cuadros comparativos para demostrar que es urgente, señor Ministro, enfocar con más profundidad los asuntos y no tratarlos como una simple hojarasca —y perdóneme la afirmación—.

De regreso del Sur, al día siguiente del sismo, me vine en un "jeep" hasta Osorno. Allí me informaron que la situación de Río Negro era muy grave. Salí temprano al día siguiente en compañía de Diputados, para visitar dicho pueblo. La verdad es que todo estaba destruido; parece que la acción de la naturaleza ahí se había ensañado sin misericordia. La edificación de las calles centrales estaba destruida, incluso los edificios en construcción, como el grupo escolar. Las autoridades de esta cabecera de departamento declararon que éramos los primeros en llegar hasta ahí con una palabra de aliento. Consternados regresamos a Osorno y nos dirigimos al Regimiento de Zapadores de Osorno, donde encontramos al Comandan-

te con el Intendente. ¡Debo observar que habían transcurrido cinco días del desastre! —Y usted, señor Comandante —pregunté—, ¿cuántas plazas tiene?— 320, me respondió. ¿Y por qué —anoté— no ha mandado 60 a auxiliar a Río Negro?— Le hice presente que la presencia del uniforme levanta el espíritu. ¿Sabe lo que me contestó, señor Ministro?: —Sólo tenemos el nombre de Zapadores, pues no dispongo de ninguna herramienta de trabajo.

Anoto esto sólo para que Su Señoría pueda apreciar la realidad por la que el País atraviesa. Y por eso sostengo que este proceso es, por dentro, distinto de lo que estamos presenciando. De ahí que sea útil, también, que celebremos una sesión especial para hacer una exposición y demostrar, dentro del orden nacional e internacional, la realidad de nuestro país y la tradición de que tanto nos vanagloriamos.

El señor AMUNATEGUI.— Habría que hacerlo en sesión secreta.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—El Gobierno comparte plenamente las inquietudes del señor Senador, pero debe señalar que la falta de útiles y equipos no es debida a una casualidad; es el efecto de una destrucción de capitales que el País ha sufrido como consecuencia precisamente del proceso inflacionario. Estima el Gobierno que no podemos pretender poner remedio a esta situación sin resolver previamente el problema de fondo, y en eso estamos totalmente de acuerdo. Pero vuelvo al origen de mi intervención.

Como decía, el mayor gasto que implicaría un reajuste de 10% alcanzaría a 57 millones y medio de escudos anualmente, cifra que debe compararse con el mayor ingreso tributario otorgado precisamente con motivo de la catástrofe que asoló a diez provincias del Sur, mayor ingreso que alcanza sólo a 35 millones de escudos. Se comprenderá, entonces, la magnitud del problema que encaramos y la necesidad de

que lo miremos con absoluto realismo y sentido de responsabilidad.

Finalmente, en lo que se refiere al financiamiento del proyecto, el Gobierno debe reiterar nuevamente su firme decisión de enviar a la consideración del Congreso Nacional, dentro de un plazo muy breve, iniciativas legales tendientes a reestructurar la organización de los Servicios de Impuestos Internos y de Aduanas y a introducir profundas reformas en el sistema tributario y el arancel aduanero.

El nuevo sistema de impuestos y de derechos de internación que se propondrá a la aprobación del Congreso Nacional, tendrá el doble propósito de obtener que el sistema tributario sirva como una herramienta útil al desarrollo económico del País y que asegure que cada persona contribuya equitativamente al financiamiento de los gastos del Estado. Por otra parte, la reorganización de los servicios ya citados permitirá dar mayor eficiencia y agilidad a la administración de los impuestos y procurará la creación de mecanismos para perseguir en forma implacable a quienes evadan el pago de los tributos. La simplificación de muchos impuestos que han alcanzado una complejidad increíble como consecuencia de la aplicación de sucesivas medidas legislativas dictadas sin coordinación alguna, facilitará grandemente una mejor fiscalización en el cobro de los impuestos, lo que debe traducirse, como es natural, en un sustancial aumento de los ingresos fiscales. Por estas razones, el Gobierno dejó perfectamente en claro en el Mensaje del proyecto de ley en debate, que no aplicaría los aumentos de tasas que se proponen, para financiar los mayores gastos que han de producirse a partir del próximo año. Ahora, señor Presidente, reitero este propósito en la confianza de que el Congreso Nacional aprobará en el curso de este año las reformas tributarias cuya urgencia ya nadie discute.

En lo que se refiere a las críticas hechas por la utilización de ingresos no consignados en el Presupuesto ordinario para financiar este tipo de gastos, ha quedado perfectamente en claro en el curso del debate que los recursos propuestos por el Gobierno constituyen un financiamiento legítimo, y así lo ha estimado el Congreso Nacional en muchas otras oportunidades.

Aclarado este punto, deseo referirme a las observaciones hechas en el sentido de que no es conveniente utilizar recursos adicionales ordinarios para financiar nuevos gastos, cuando sería indudablemente más conveniente destinarlos al financiamiento del presupuesto de capital. Creo que nadie puede estar en desacuerdo con este punto de vista; sin embargo, el Gobierno ha estimado más conveniente emplear tales recursos en la forma propuesta y darnos algún tiempo para resolver el problema en definitiva por intermedio de la reforma tributaria a que ya he aludido con anterioridad, antes de seguir por el camino, tan justamente criticado, de crear nuevos impuestos o de aumentar la tasa de los actuales, con lo que se agrava aún más un desorden tributario que se hace ya intolerable.

Por último, quiero formular algunas observaciones que me merecen las críticas hechas con relación a lo que se ha dado en llamar el déficit del Presupuesto Nacional. Como es de conocimiento del Honorable Senado, la nueva ley orgánica de Presupuestos determina la ordenación del Presupuesto de la Nación en un presupuesto ordinario y en un presupuesto de capital. En el primero deben contabilizarse todos los egresos, con la sola excepción de los gastos de inversión y de los servicios de amortización de la deuda pública; y todos los ingresos corrientes, excluidos solamente los de la tributación de la gran minería del cobre. Complementariamente, en el presupuesto de capital aparecen con-

tabilizadas las inversiones de capital y las amortizaciones de la deuda fiscal, y como fondos de financiamiento deben incluirse, además, los ingresos tributarios de la gran minería del cobre y los préstamos internos y externos que el Estado contrate.

En la exposición hecha por el Ministro que habla ante la Comisión Mixta de Presupuestos, con motivo de la discusión del proyecto de ley de Presupuestos, en noviembre del año pasado, el Gobierno dejó perfectamente en claro que el Presupuesto corriente estaba financiado y dejaba un excedente para el financiamiento del presupuesto de capital, de aproximadamente 30 millones de escudos. Los hechos han demostrado que los cálculos de ingresos y egresos del Presupuesto corriente estaban perfectamente ajustados a la realidad; y es así como se puede afirmar que este presupuesto está perfectamente financiado y dejará un excedente de aproximadamente treinta millones de escudos.

En lo relativo al presupuesto de capital, el Gobierno propuso un programa de inversiones de 256 millones de escudos, cifra que, sumada a un servicio de amortización de la deuda pública de 150,2 millones de escudos, daba un total de egresos de 406,2 millones de escudos. Los ingresos provenientes del excedente del presupuesto corriente y de la tributación de la gran minería del cobre se estimaron en 121,8 millones de escudos, de manera que en la ley de Presupuestos se supuso la utilización de recursos adicionales provenientes de créditos internos y externos y refinanciamiento de la deuda pública por un total de 284,4 millones de escudos.

Debe tenerse presente que estos guarismos resultan de aumentar en forma extraordinaria las inversiones fiscales. En efecto, si se comparan las inversiones fiscales del ejercicio del año 1961 con las del año 1958, se ve que ellas se han duplicado, es decir, han aumentado, de 127,3 millones, a 256 millones de escudos.

Cuando se discutió el presupuesto de capital en el Congreso Nacional, el Gobierno dejó claramente establecido su criterio de que el programa de inversiones se realizaría en la medida en que se obtuvieran efectivamente los financiamientos internos y externos consignados como ingresos.

No debe olvidarse que el monto de las inversiones establecidas en el Presupuesto constituye sólo una meta cuya realización está sujeta a la obtención de los financiamientos correspondientes. Debo dejar constancia de que hasta la fecha el programa de inversiones ha sido cumplido y que los créditos ya otorgados y los que están en sus últimos trámites de negociación permiten suponer con muy buenas razones que el programa será prácticamente realizado en su integridad.

Respecto de las inversiones hechas en la zona afectada por los sismos, ellas alcanzan a un monto mensual de algo más de 10 millones de escudos. En consecuencia, el monto de la inversión fiscal en aquella zona alcanzará este año algo más de 125 millones de escudos. Y deseo recordar, señor Presidente, que los recursos otorgados por el Congreso en la ley de Reconstrucción alcanzaron solamente a 35 millones de escudos al año.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero expresar que el Gobierno desea reiterar su propósito de que los mayores gastos que resulten de la aplicación de este proyecto de ley, a partir del 1º de enero del año próximo, se financien con los mayores ingresos resultantes de las reformas tributarias a que he hecho mención y que serán sometidas próximamente a la consideración del Congreso Nacional, y de la restructuración de los Servicios de Impuestos Internos y de Aduanas con el objeto de tener una administración mucho más ágil y eficiente en la recaudación de los tributos.

El Gobierno estima que el financiamien-

to propuesto para el proyecto es perfectamente sano, cumple estrictamente con las disposiciones legales vigentes y, en fin, otorga a los servidores de los Institutos Militares el mayor reajuste que es posible concederles en la actual situación de la caja fiscal.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente:

Ya el pensamiento de los Senadores socialistas se ha expresado en una síntesis muy clara por intermedio de nuestro Honorable colega el señor Ampuero. Tal como él lo ha expresado, votaremos favorablemente estos reajustes, en concordancia con el acuerdo de los **Parlamentarios** del Partido de impulsar un reajuste general de sueldos y salarios, sobre todo ante el fracaso evidente de la política económica y financiera del Gobierno, que ha colocado a los sectores que viven de rentas fijas en situación bastante desesperada.

Compartimos el criterio del Honorable señor González Madariaga en orden a que, dada la naturaleza del problema económico de las Fuerzas Armadas, éste no debió debatirse con la ligereza que determina la suma urgencia del proyecto. Resulta, pues, grato comprobar que un colega radical, el Honorable señor González Madariaga, escapa muchas veces a los compromisos cerrados de la Directiva de su partido para expresar una opinión independiente, de equidad, frente a dichos problemas, y abarcar, incluso, otros tópicos de interés, como lo expresé en la sesión de ayer.

Es de lamentar que esta premura, este correr contra el tiempo, de liberales, conservadores y la mayoría radical no se refleje también para operar de igual manera en el sector privado respecto de los obreros y empleados. Suena, inclusive, a rémora la respuesta del Comité Radical

de la Cámara de Diputados al Comité Demócrata Cristiano. Cuando le urgía éste a apurar el tranco en lo concerniente al proyecto sobre reajuste de remuneraciones, que se encuentra en la Comisión respectiva, le expresó el Comité Radical que es menester abordar tal materia con tranquilidad, "sin premura y sin demagogia". En otras palabras, suena raro en los oídos de la inmensa mayoría de los trabajadores del País, que cuando se trata de trabajadores que tienen, por decirlo así, un fusil al brazo, en una especie de temor reverencial, se apresura la legislación; pero cuando se trata de trabajadores que no tienen el fusil al brazo, entonces hay que proceder con tranquilidad, con lentitud, con paciencia.

Por eso, señor Presidente, este procedimiento —lo digo, principalmente, a propósito del largo discurso que pronunció el Honorable señor Ibáñez en sesión pasada— del Congreso Nacional y del Ejecutivo no lo entiende el grueso de la ciudadanía.

Nos hubiese agradado disponer del mínimo de tranquilidad para analizar el proyecto, pues, tal como lo han señalado señores Senadores de diversos sectores —el Honorable señor Barrueto, de las bancas liberales; el señor Pablo; lo había dicho antes el Honorable señor Frei; lo acaban de reiterar, ahora, el Honorable señor Aguirre Doolan; nosotros, por intermedio del Honorable colega señor Ampuero; y ayer lo expresó también el señor Contreras Labarca—, destacan evidentes injusticias en la iniciativa en debate si se le analiza con detención: mientras más bajo se está en el escalafón del Ejército o de Carabineros, menor es el reajuste. Es indudable que hay un desnivel en el sentido de la equidad de los nuevos emolumentos de la tropa, de los suboficiales y de los oficiales jóvenes de las instituciones consideradas en el proyecto.

Además de estas observaciones generales, deseo enfocar un problema que tie-

ne íntima vinculación con el proyecto en debate, aun cuando algunos pacatos puedan pensar que no la tiene. Me refiero a quienes pudieran creer que es materia ajena al proyecto en discusión lo que voy a plantear.

Me ha preocupado reiteradamente el problema de la estabilidad y el prestigio de nuestras Fuerzas Armadas, y en más de una oportunidad me he referido a ello en sesiones secretas o públicas cuando el tema lo ha permitido.

Con relación a la política global del actual Gobierno o de los anteriores, he dicho que no ha existido el propósito vital de patrocinar una iniciativa destinada a rebajar los gastos en las Fuerzas Armadas. No tengo a la mano en este instante las cifras estadísticas relativas a lo que gasta el País en Salud, en Educación y en las Fuerzas Armadas. No sé si las tiene a mano el señor Ministro de Hacienda. Sería interesante conocer esos datos, tanto los del presupuesto corriente como los del presupuesto de capital.

Aun cuando no tenemos el desnivel notorio y grosero de otros países de América Latina, pues Chile está en este sentido en mejores condiciones, no es menos efectivo que no nos encontramos en situación acorde con las exigencias del pueblo chileno.

Así, estamos gastando poco en Educación. El tema ha sido ya reiteradamente analizado por nosotros, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, en nuestros documentos programáticos y en la tribuna pública.

Contrariamente a la opinión del Honorable señor Ibáñez, el Parlamento ha abordado siempre problemas de interés. Su Señoría nos trajo un discurso durante la lectura del cual no aceptó ninguna clase de interrupciones. En él hizo presente, tal vez con cierto sentido —perdóneseme la expresión— de autosuficiencia de su parte, que el Senado no había tratado, antes de llegar Su Señoría a la Corporación, ningún problema de trascendencia. Pero no es así. Antes de incorporarse al Sena-

do el Honorable señor Ibáñez fueron tratados múltiples problemas de interés. Los trataron sus propios colegas liberales, así como Senadores conservadores, radicales y socialistas. Son muchísimos temas de importancia. En consecuencia, el señor Senador no estaba diciéndonos una novedad. El Congreso no ha sido, en ese sentido, remiso para abordar los problemas fundamentales, Honorable señor Ibáñez y se ha ocupado en su estudio cabal.

Entre esos problemas, he abordado personalmente el del desarme en América Latina, en cuyo enunciado está envuelto, desde luego, el enfoque científico, técnico y racional del problema de las Fuerzas Armadas del País. Lo digo porque las palabras de ayer del Honorable señor González Madariaga me recordaron una intervención mía del año 1957. Y lo digo, además, porque esta tarde, como la continuación, en cierto modo, de un debate, el Honorable señor Vial analizará otro problema de interés. En efecto, me impuse por la radio y por la prensa, y Su Señoría lo ha ratificado, de que el señor Senador se referirá a la llamada Alianza para el Progreso, enunciada por el señor Kennedy.

Sostengo —y ojalá el Honorable señor Vial recoja mis expresiones— que es un contrasentido hablar de Alianza para el Progreso en circunstancias de estar el Continente en una verdadera carrera armamentista. En el mundo internacional está golpeando la idea del mercado común y se anuncian las reuniones de Punta del Este, para acordar líneas fundamentales; se habla de una campaña contra el hambre, emprendida por la FAO ante la extraordinaria disminución de la producción agropecuaria en América Latina —por ende, en Chile, que cada día se ve, más y más, empujado a acudir a las importaciones de artículos de consumo y a adquirir alimentos con cargo al Convenio de Excedentes Agrícolas con Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual hace un mal negocio para nuestros agricultores—; se habla de la necesidad de crear un sistema defensivo del mecanismo de precios y materias pri-

más; y, por último el propio señor Alesandri se ha referido hace tiempo al desarme, en un enunciado cuyo contenido esencial, expositivo, está, en mi concepto, mal expresado en cuanto a su oportunidad y mal trabajado diplomáticamente, en el aspecto internacional. Ante esos hechos, sostengo que la propuesta Alianza para el Progreso no tiene ningún sentido si no va acompañada de una política firme para rebajar los gastos de armamentos en América Latina, los cuales, por cierto, se reflejan en las inversiones armamentistas de Chile. En un contrasentido, además, desde el punto de vista norteamericano, hablar de esa alianza, en circunstancias de haberse impuesto, durante muchos años, el Pacto Militar. Dicho pacto significa, en primer término, crear una política de recelos internacionales; significa obligar a los países de América Latina, y al nuestro, aunque no lo deseemos, a incurrir en gastos excesivos en las Fuerzas Armadas. Por eso, indudablemente, una política conveniente a los intereses nacionales proyectada con posibilidades de beneficio en el ámbito internacional obligaría también al Gobierno a revisar la vigencia del Pacto Militar, el cual, de una u otra manera, debe estar pesando en el costo general de mantenimiento —por lo menos en su aspecto material— de nuestras Fuerzas Armadas.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Me extraña la sugerencia de Su Señoría en orden a que el Gobierno estudie la posibilidad de derogar el Pacto Militar. Hace ya ocho o nueve años, un señor Senador, en esta sala, impugnó, con un discurso ad-hoc, la aprobación de ese pacto. Ese mismo Senador, elegido poco tiempo después Presidente de la República— y tengo entendido que con la cooperación destacada del partido al cual pertenece Su Señoría—, dejó transcurrir los seis años de su Gobierno sin derogar el Pacto.

El señor IBÁÑEZ.—Y aprovechó el Pacto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Integralmente.

El señor FAIVOVICH.—No me explico por qué Su Señoría, en estos momentos, viene a pedir que el actual Gobierno...

El señor RODRIGUEZ.—Voy a contestar a Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.—... derogue un Pacto que el señor Senador tuvo en sus manos hacer desahuciar, puesto que era muy influyente ante el anterior Gobierno y particularmente ante aquel Mandatario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy influyente.

El señor FAIVOVICH.—En tales circunstancias, si ese pacto era inconveniente para los intereses nacionales, Su Señoría debía haber bregado por su derogación.

El señor RODRIGUEZ.—Verdaderamente, Su Señoría es muy inteligente y tal inteligencia debería haberle impedido hacerme esa pregunta.

Su Señoría recordará —si no lo recuerda, se lo repito— que yo era Diputado cuando se sometió a discusión, en el Congreso Nacional, el llamado Pacto Militar; como asimismo recordará que todos los Parlamentarios socialistas de entonces no solamente votamos contra ese pacto, sino que condenamos categóricamente que fuese suscrito por nuestro país.

El Pacto Militar fue apoyado por las mismas fuerzas que hoy dan mayoría parlamentaria al Gobierno; fue votado favorablemente por el Honorable señor Faivovich y por sus colegas de partido.

El señor FAIVOVICH.—Sí; así fue, efectivamente.

El señor RODRIGUEZ.—Fue votado favorablemente por radicales, conservadores y liberales.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso es cierto.

El señor RODRIGUEZ.—Nosotros estuvimos tres meses en el Gobierno del señor Ibáñez y nos dedicamos a tareas muy importantes que ya recordaba el Honorable señor Salomón Corbalán: obtener la indemnización por años de servicios, asig-

nación familiar obligatoria, salario vital campesino, creación del Banco del Estado, creación del Ministerio de Minería. Y no obstante que insistimos en las sesiones de Gabinete y ante nuestros aliados políticos de esa época en que era necesario derogar el Pacto Militar, siempre tropezamos con una realidad negativa: si se enviaba ese proyecto al Congreso, los mismos autores de él rechazarían la derogación. Particularmente, hay que confesar en forma honesta que el Jefe del Estado tampoco era partidario del Pacto.

El señor FAIVOVICH.—Si Su Señoría me permite, le contestaré.

El señor RODRIGUEZ.—Antes me había pedido una interrupción el Honorable señor Ampuero. Se la concedo.

El señor AMPUERO.—Perdóneme la interrupción; pero es para que el Honorable señor Faivovich tenga más cosas que contestar.

Quiero recordar a Su Señoría otras iniciativas nuestras saludables para el desarrollo económico del País.

Derogamos dos decretos, establecidos en el Gobierno radical, que prohibían comerciar determinadas materias primas con algunos países que no estuviesen bélicamente comprometidos con los Estados Unidos.

En resumen, señor Senador, durante esos pocos meses, hicimos mucho para aplicar nuestro programa; pero el señor Senador habrá de concederme que tres meses son muy poco para realizar el socialismo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero el señor Montero...

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Rodríguez?

El señor RODRIGUEZ.—Con mucho gusto.

El señor FAIVOVICH.—No recuerdo exactamente cuántos meses estuvieron Sus Señorías en ese Gobierno, ni me interesa discutir este aspecto. Lo que sí me interesa es dejar constancia de un hecho cierto: que ese gobierno que Sus Señorías contribuyeron a elegir...

El señor RODRIGUEZ.—No lo negamos.

El señor FAIVOVICH.—... y ese personero que aquí impugnó el Tratado Militar, que pronunció un discurso y abandonó la sala del Senado en un gesto de desprecio, siendo Primer Mandatario jamás tomó ninguna iniciativa para derogarlo.

El señor AMPUERO.—Pero el Pacto Militar sigue en vigencia.

El señor FAIVOVICH.—Pero no entiendo la crítica que hace mi distinguido colega y amigo al exigir en este momento al Gobierno la derogación de ese pacto to, cuando durante seis u ocho años estuvo en sus manos solicitarlo.

El señor AMPUERO.—En nuestras manos no, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—Al menos hacerlo presente, y Su Señoría no lo pidió nunca como lo hace ahora.

El señor AMPUERO.—Allí sí que le está fallando la memoria.

El señor FAIVOVICH.—Quiero, simplemente, que quede constancia de esto.

El señor RODRIGUEZ.—Lamento que el Honorable señor Faivovich caiga en el terreno de la interpretación al decir que yo no haya sido consecuente con lo que expuse aquí, pero también debe suponerse que si hubiéramos enviado un proyecto como ése, la mayoría parlamentaria que Sus Señorías constituían, lo habría rechazado. También tendrá que reconocer que estuvimos en contra cuando se trató el proyecto y hemos insistido, una y otra vez, en la inconveniencia de mantener ese Pacto.

El señor AMPUERO.—En el Senado he hablado tres veces sobre esto mismo.

El señor FAIVOVICH.—Es cierto, pero Su Señoría no ha presentado ningún proyecto de ley para derogar ese tratado.

El señor RODRIGUEZ.—Si quiere, lo presentamos mañana.

El señor FAIVOVICH.—Su Señoría puede hacer lo que quiera, pero insisto en que nunca se ha visto una iniciativa de Su Señoría ni del Gobierno anterior tendiente a la derogación del Pacto.

El señor RODRIGUEZ.—Lamento que el Honorable señor Faivovich se ponga tan nervioso. Cuando termine mi intervención, podrá hacer todas sus observaciones y en forma extensa, ya que está inscrito a continuación.

El señor FAIVOVICH.—Muchas gracias, de todos modos.

El señor RODRIGUEZ.—Yo siempre concedo las interrupciones que me solicitan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Somos siempre muy respetuosos con nuestros colegas.

El señor RODRIGUEZ.—Pero no me gustan que las tomen sin permiso. Para su última intervención no me solicitó ninguna interrupción. Y, por último, ¿para qué se mete en este baile el Honorable señor Aguirre Doolan? No es con él la discusión.

El señor ZEPEDA.—¿Cuál es el baile?

El señor RODRIGUEZ.—Le cedo la palabra al Honorable señor Aguirre Doolan para que nos aporte interesantes ideas a este debate. Tiene la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien; pero no tiene por qué dárme la, puesto que no se la pedí en este instante; además, no deseo interrumpir su exposición y, a medida que siga exponiendo nuevos hechos, le reclamaré el uso de la palabra que tan gentilmente me ofrece.

El señor RODRIGUEZ.—Como pueden ver los Honorables colegas, nuevamente ha agregado brillantes ideas al debate el Honorable señor Aguirre Doolan.

Señor Presidente, acabo de recibir, precisamente, un cuadro que he solicitado de la Oficina de Informaciones del Senado — que ojalá se reprodujera en la parte pertinente de mi discurso—, donde figuran los presupuestos corrientes y de capital de los Ministerios de Educación Pública, de Salud Pública y de Defensa Nacional, en moneda nacional y en dólares.

El señor TORRES (Presidente).— Se hará la inserción que solicita Su Señoría.

—El cuadro cuya inserción se acordó es el siguiente:

	Presupuesto corriente		Presupuesto capital	
	En Moneda Nacional	En dólares	En Moneda Nacional	En dólares
Total del Presupuesto:	F\$ 673.875.000	US\$ 30.190.000	F\$ 285.520.336	US\$ 155.000.000
Educación:	147.940.000 (22%)	80.770 (0,25%)	730.000 (0,025%)	309.230 (0,02%)
Salud:	69.891.000 (10%)	—	2.785.516 (1%)	—
Defensa:	100.236.000 (15%)	9.143.398 (30%)	7.796.928 (2,7%)	12.888.951 (8,3%)

Nota: Los porcentajes son aproximados.

FUENTE: Dirección del Presupuesto y Oficina de Informaciones del Senado.

El señor RODRIGUEZ.—Me llama poderosamente la atención, desde luego, que el presupuesto de capital en dólares del Ministerio de Defensa Nacional figure con un 8,3% del total, es decir, con US\$ 12.888.951, en circunstancias de que el mismo presupuesto del Ministerio de Educación Pública figure con un 0,02% del total, es decir, sólo con US\$ 309.230. Es posible que sobre estas cantidades pueda haber muchas explicaciones técnicas. Sin embargo, repito, me llama la atención la gran diferencia entre dichas sumas: que en materia de Educación tengamos una cifra tan baja y en Defensa una tan alta.

El señor CURTI.—Habrà que importar mapamundis, solamente. Es la única importación que habrá que hacer en Educación.

El señor RODRIGUEZ.—¡Lo único que faltaría con este Gobierno: importar hasta los mapamundis!

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional están incluidos numerosos servicios de carácter civil de las Fuerzas Armadas, algunos de gran importancia. Por ejemplo, todo el transporte por los canales del Sur, tanto de Navarino como del bajo Baker; el Instituto Geográfico Militar, con toda su notable labor en favor de la cartografía chilena; FAMAE; el Servicio Militar del Trabajo; la Dirección de Aeronáutica y muchos otros. En consecuencia, no deben compararse las cifras del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, tomándolas en globo, con las cifras de otros Ministerios, pues, en estricta equidad, las diversas partidas incluidas en dicho Ministerio podrían estar consideradas en otros, porque son servicios civiles de las Fuerzas Armadas que están realizando actividades en interés general del País sin que tengan relación con gastos propiamente militares.

Muchas gracias.

El señor RODRIGUEZ.—Agradezco la

explicación del señor Ministro. Es posible que tenga gran parte de razón; pero, en todo caso, yo voy al problema fundamental, cual es que, indudablemente, querámoslo o no, hay una política general en América Latina a la cual nos empujan, muchas veces, otros países. Es el caso de la desatada política armamentista del Perú...

El señor AMPUERO.—También tiene Pacto Militar. De ahí viene esa carrera.

El señor RODRIGUEZ.—..., que adquiere submarinos y nos deja en desventaja en cuanto a poderío naval. En el Atlántico, Brasil compra portaviones y, para ponerse a nivel, Argentina también debe adquirirlos. Entonces, en un juego de tenaza, están empujando a nuestro país a un mínimo de autodefensa.

Por eso, soy calurosamente partidario de la idea del Honorable señor González Madariaga de hacer una sesión especial para enfocar estos problemas.

Todos saben —y lamento que se haya ausentado el Ministro señor Philippi— del viaje hecho a Brasil por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía. Según mi parecer, es una visita positiva, en términos generales, si es que se ha logrado algún objetivo concreto. Entiendo que habrán tratado de promover el intercambio comercial, por ejemplo. Se habla de que habrían ido a trajinar una política de bloque, noticia que ha sido desmentida en forma oficial, de lo que me alegro, porque los socialistas somos contrarios a toda política de bloque, sea en escala internacional o regional.

Pero nosotros habíamos señalado la posibilidad de ir a las conferencias internacionales con un criterio muy claro para ir reduciendo a porcentajes mínimos —señalábamos un 10% en 1955— las inversiones militares de las diversas Fuerzas Armadas de América Latina y para que tales inversiones fueran simultáneas y paralelas, con el fin de que nadie quedase en desnivel y el esfuerzo fuera conjunto. Es allí donde veo la impotencia o la falta de claridad de la política internacional del

actual Gobierno, porque, fuera de un tra-
jín más o menos rutinario en la Organi-
zación de Estados Americanos y en otras
reuniones internacionales, no se ha pues-
to el acento sobre el anhelo, sentido por la
inmensa mayoría de los chilenos, de ir al
desarme general de América Latina para
que los rubros financieros respectivos se
destinen a promover una mayor produc-
ción, mayor bienestar social, crecientes
fuentes de trabajo y la mayor posi-
bilidad de inversión de los sectores públi-
co y privado. Es un problema interesante.
Por eso, compartimos la idea general del
Honorable colega señor González Mada-
riaga para replantear este problema. Y
como no se trata de que sólo ahora nos
hemos preocupado de él, quiero recordar
brevemente, leyendo algunos párrafos de
un discurso mío, lo que expresé en sesión
de 2 de julio de 1957.

Dije:

“Creo que el problema fundamental pa-
ra Chile, como para las demás repúblicas
de Latinoamérica es muy serio y profun-
do. Se trata de tener el valor de medir en
forma diferente los distintos problemas
internacionales y diplomáticos”. Decía es-
to a propósito de las observaciones que
hizo en esa ocasión nuestro colega el Ho-
norable señor Torres.

Agregaba “que no debe extrañarnos la
carrera armamentista de la república pe-
ruana, que se aceleró mientras existió allí
una dictadura militar. Pero el problema
básico es otro: se trata de que países co-
mo el nuestro, con una diplomacia limita-
da —por no decir miope—, para examinar
los problemas del Continente no han plan-
teado jamás en las conferencias interna-
cionales, especialmente en la Organiza-
ción de Estados Americanos y en las es-
tériles Conferencias Panamericanas, las
reales necesidades de las repúblicas lati-
noamericanas. Dijimos, durante la discu-
sión del Pacto Militar, que en vez de fo-
mentar el crecimiento de nuestras econo-
mías subdesarrolladas, se ha estado ali-
mentando una verdadera carrera de com-
petencia entre las repúblicas de este he-

misferio por parte de Estados Unidos pa-
ra dar escape a la producción de arma-
mentos de este país y satisfacción de los
anhelos de sus grupos “belicistas”. Hace
una semana leí un cable que daba cuenta
de las observaciones hechas por un sena-
dor demócrata, quien expresaba en el Con-
greso de Estados Unidos sus temores de
que la política de créditos de armamentos
para la América Latina estuviera crean-
do peligrosos focos de beligerancia entre
países limítrofes.

“Así como se han otorgado préstamos al
Perú para la adquisición de submarinos,
se nos estimula para que compremos por-
taaviones. Si Perú compra aviones, empie-
za la presión internacional y los consejos
de algunos militares chilenos para que
también nuestro país incremente su pode-
río aéreo, a fin de colocarnos en el mis-
mo nivel de aquel país. Del mismo modo,
los grandes imperios fruteros de Centro-
américa lanzan a Nicaragua contra Hon-
duras y a Honduras contra Nicaragua, y se
estimula el asalto de la República demo-
crática de Guatemala y la invasión de la
república democrática de Costarrica”. Lo
expresaba el año 1957. Y terminaba:
“Cuando empecemos a gastar menos en
cañones, en bayonetas, en aviones de cho-
rro y en submarinos, podremos dar un po-
co más de pan a nuestro pueblo. Este es
el acento y el lenguaje que estamos exi-
giendo nosotros, los sectores populares;
pero ni el actual Gobierno ni los anterior-
es han adoptado nunca esta posición”.

Esas palabras puedo repetir las ahora,
también, porque tienen plena vigencia con
respecto a este Gobierno.

En otros términos, señor Presidente,
estimo que, más allá del proyecto de rea-
juste de las Ferzas Armadas, de su ma-
yor o menor tecnicismo financiero, de su
mayor o menor financiamiento, del mayor
o menor grado de injusticia respecto de
los sectores que he señalado sin contar el
sector pasivo, Chile, en su política global,
tiene un problema por dilucidar, y es
el que he planteado. Por eso, pido —y
esta es una petición concreta— que en

nombre del Comité socialista, en la oportunidad que la Mesa estime conveniente dentro de la premura y urgencia del problema, se invite a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional para conocer cuál es la política sustantiva del Gobierno en esta materia y para que recojan, además, las observaciones formuladas anticipadamente tanto por el Honorable señor González Madariaga como por el que habla.

Antes de terminar deseo conceder una interrupción que me ha solicitado el Honorable señor Corbalán, don Salomón.

El señor TORRES (Presidente).— La Mesa hará las gestiones solicitadas por Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con la venia de la Mesa deseo solicitar que el señor Ministro de Hacienda se sirva explicarnos —a pesar de que ya hizo esfuerzos para hacerlo—, algo referente al déficit fiscal.

El señor Ministro se ha esforzado esta tarde por demostrar que el procedimiento elaborado por el Gobierno a propósito del financiamiento de este proyecto, es un procedimiento correcto dentro de las prácticas presupuestarias y es constitucional. Respecto de la constitucionalidad del financiamiento del artículo 8º, no me voy a pronunciar, porque hay antecedentes que permitirían afirmar su constitucionalidad en razón de haber sido usado en otras oportunidades para el financiamiento de otras leyes. Sin embargo, hay algo que queda perfectamente en claro: como procedimiento, como práctica para financiar un presupuesto o una ley, como en este caso, es del todo incorrecto, sobre todo cuando el propio Presidente de la República ha reconocido en su Mensaje del 21 de mayo, o sea, hace pocos meses, que el déficit fiscal, o déficit de caja, como él lo llama, será, para el año en curso, superior a los 20 millones de escudos. Efectivamente, en la página 69 del Mensaje, se dice a la letra: “El análisis anterior se ha basado, en lo que respecta al año 1961, en las estimaciones vigentes a la fecha de aproba-

ción de la Ley de Presupuestos para el presente ejercicio. Sin embargo, en los meses transcurridos se han producido algunas alteraciones que afectarán al desarrollo de la Caja Fiscal durante este año”.

“En primer término, los cálculos de ingresos presupuestarios consideraron el rendimiento del impuesto al cobre de la Gran Minería en base a un precio de treinta centavos de dólar por libra. En la actualidad, se estima que dicha base de cálculo debe reducirse a 28 centavos por libra, lo que significa un menor ingreso fiscal de aproximadamente catorce millones de escudos.

“Por otra parte, deben considerarse mayores gastos ascendentes a seis millones de escudos, lo que genera un déficit de caja de veinte millones de escudos”.

Si el propio Presidente de la República reconoce que existe un déficit y que, en consecuencia, como él mismo lo dice, será necesario el estudio de un proyecto de ley sobre financiamiento del mismo déficit, pensamos que ése será el proyecto de ley de reforma tributaria aludido por el señor Ministro de Hacienda en su intervención de esta tarde. Pero, mientras tanto, se crea un nuevo gasto sin que, efectivamente y en forma real, se indiquen los nuevos recursos o ingresos, puesto que en la misma ley de Presupuestos quedó establecido que los excedentes del presupuesto ordinario pasaban a financiar al presupuesto de capital.

Por otra parte, creo que tenemos derecho a que el señor Ministro de Hacienda nos diga hasta dónde está dispuesto a dar seguridades al Congreso Nacional y al País mismo de que no se producirá déficit en otras cuentas fiscales. Se ha producido un superávit en una cuenta en la que no se consideró nada, que tenía cero ingresos, y en el mayor rendimiento de otras cuentas, como los dividendos e intereses del Banco Central de Chile. Pero, así como ha habido excedentes en dichas cuentas, ¿quién nos puede asegurar que, en el curso del año y aun hasta este momento, tal

como se va produciendo la recaudación de impuestos, no se produzcan déficit en otras cuentas?

Por ejemplo, tengo entendido —y me gustaría que el señor Ministro de Hacienda nos dijera si es efectivo— que la cuenta sobre ingresos por impuesto a la compraventa arrojará un déficit respecto de lo estimado en la ley de Presupuestos para el presente año. Si ha de arrojar este déficit, ¿a cuánto ascenderá? ¿Cómo se hará el financiamiento de esa cuenta o de otras cuentas en que lo mismo suceda?

Es evidente que, desde ese punto de vista, existe un vacío. Por eso, hemos insistido, en la discusión del proyecto, en que él no tiene financiamiento real. Como el señor Ministro, por su parte, insistía hace un momento en que el financiar un 10% de aumento a todos los servidores del sector público significaba gastar una cifra del orden de los 57 millones de escudos, también podría, mañana, buscarse un financiamiento de la misma índole.

Si se analizan las diversas cuentas, puede descubrirse que en algunas de ellas se producen mayores ingresos que los estimados para las mismas. Pero, en el caso presente, no se considera este factor: sólo se trata del proyecto que aumenta las remuneraciones a las Fuerzas Armadas. Y decía el señor Ministro, al hablar de su financiamiento, que éste debía ser un financiamiento real. Nosotros compartimos ese criterio: que sea un financiamiento real, pero no sólo para esos 57 millones de escudos —lo que costaría el reajuste para todos los servidores del Estado—, sino también para este proyecto.

Tan efectivo es lo que estoy sosteniendo que, en un documento que tengo aquí, a la mano, enviado por la Oficina de Informaciones al Honorable señor Ampuero y referente a la tributación del cobre, se señala que este año se producirán menores ingresos importantes, los cuales no pueden estimarse aún en definitiva, pues no se sabe qué variaciones puede tener el precio del cobre. Pero, hasta ahora ha sido,

más o menos, el promedio, de 28 centavos de dólar por libra, cuando había sido estimado en 30 centavos. Esa cuenta arroja también, por supuesto, un déficit.

Por eso, señor Presidente, creo que, a pesar de los antecedentes dados por el señor Ministro de Hacienda, no está claro el asunto, y me gustaría que él pudiera hacer luz con respecto a esas palabras expresadas por el Presidente de la República en su Mensaje, y en lo que se refiere a la cuenta de impuesto a la compraventa: si es efectivo que durante este año se producirá en ella déficit; y si otras cuentas producirán déficit durante el año.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Quería contestar brevemente las observaciones del Honorable señor Corbalán.

Con relación a la referencia que hace Su Señoría de la parte correspondiente del Mensaje del Presidente de la República, quiero informar al señor Senador que Su Excelencia habló de un déficit refiriéndose al cumplimiento total del programa de inversiones, cuya realización, como se dijo en forma clara y explícita en la Comisión Mixta de Presupuestos, está condicionada a la obtención de préstamos internos y externos. Así fue presentado al Congreso y en esa forma éste lo aprobó.

En cuanto a las variaciones en el mercado del cobre, Su Excelencia mencionó, el 21 de mayo pasado, un posible menor ingreso por la tributación de la gran minería debido a que el precio del metal tuvo una caída a fines del año pasado y en los primeros dos meses de este año; pero, afortunadamente, se ha recuperado y, por las informaciones que se tienen en este momento, un precio de 29 centavos de dólar por libra es perfectamente razonable.

Aparte ello, un menor ingreso por concepto de tributación de la gran minería, de acuerdo con disposiciones claras de la ley orgánica de Presupuestos, afectaría.

el financiamiento del programa de inversiones y no el presupuesto corriente de gastos.

Con relación, finalmente, a la última pregunta del Honorable Senador —aun cuando no tengo a la mano los rendimientos de los impuestos—, puedo decirle que el impuesto a la compraventa, hasta mayo inclusive, tiene un rendimiento superior al calculado en la ley de Presupuestos. Además, el rendimiento tributario total, en los primeros cinco meses del año, excede en cuatro millones setecientos mil escudos a la cantidad proyectada, incluido, entre otros rubros, el impuesto a la compraventa.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, después de la intervención de mi Honorable colega señor Humberto Aguirre, quien anunció el voto favorable de los Senadores de estos bancos, y después del debate que se ha venido desarrollando desde ayer y en el que se han dicho tantas cosas, casi no habría necesidad de agregar nada.

Sin embargo, quiero referirme a algunos aspectos del proyecto y, antes de hacerlo, quiero recoger unas expresiones de nuestro Honorable colega Senador por la IX Agrupación señor Rodríguez, quien al hablar hace algunos minutos, expresó que le había agradado la actitud, por la independencia que simbolizaba, del Honorable señor González Madariaga, quien discrepó del Comité Radical en cuanto al trámite de suma urgencia que se le dio al proyecto en el Senado.

La verdad es que si mi Honorable colega supiera que en los bancos radicales, aparte la unanimidad existente entre nosotros respecto de los problemas de tipo doctrinario, en lo demás, cada uno tiene independencia para apreciar según su sano criterio todos y cada uno de los problemas que aquí se debaten, no le habría extrañado tal actitud.

Por lo demás, con el trámite de suma urgencia, el Senado cuenta con un período de diez días para despachar proyectos de esta naturaleza y todos los sectores de esta rama del Congreso han tenido y tienen la posibilidad de expresar opiniones, e incluso los Honorables colegas podrían haber concurrido a las Comisiones Unidas, cosa que muchos no han hecho, desgraciadamente.

Cosa curiosa, señor Presidente: con demasiada frecuencia, colectividades políticas y algunos de sus militantes se consideran autorizados para señalar normas o pretender orientar la actitud del Partido Radical. Frente a ese espíritu inaceptable, quiero manifestar claramente que nosotros constituimos un partido demasiado maduro para estar aceptando que lactantes se erijan en tutores nuestros.

El señor AMPUERO.— Perdóneme el Honorable colega: ¿cómo dice, que no le escuché?

El señor FAIVOVICH.— Que algunos quieren hacer de tutores del Partido radical.

El señor AMPUERO.— Pero parece que habló de lactantes. ¿Se refiere al Partido Radical?

El señor FAIVOVICH.— Dije que el Partido Radical era demasiado adulto para aceptar a lactantes de tutores. ¡Escúcheme Su Señoría!

Ahora, señor Presidente, respecto de lo que expresó el Honorable señor Rodríguez, en el sentido de que la representación demócrata cristiana había presentado un proyecto de reajuste en la Cámara de Diputados y que los Diputados radicales contestaron que iban a estudiar el problema, en vez de expresar de inmediato su adhesión a tal iniciativa, bueno es que sepa el Honorable colega que el Partido Radical tiene una doctrina y un concepto frente a los problemas fundamentales de la Nación, que los estudia con acuciosidad y responsabilidad. En razón de esto el partido no tiene por qué adherir a iniciativas ajenas, por respetables que ellas sean, pues no somos postillones de nadie.

Y la prueba de ello es que ayer no más la Comisión especial designada por nuestro partido para estudiar el problema del reajuste evacuó un informe y señaló a la Directiva la conducta por seguir.

Digo estas palabras porque dentro del régimen de convivencia y de respeto mutuo, resultan un poco duras expresiones irrespetuosas que, creo, a veces, se dicen involuntariamente y que, en el fondo, molestan o hieren a las colectividades políticas y a las personas que en ellas militan, expresiones que no tienen por qué pronunciarse.

Ahora, hechas estas observaciones, en verdad, aquí se han enfocado dos problemas: uno, planteado por el Honorable colega señor González Madariaga sobre la situación de las fuerzas armadas del País, en el cual no creo haya discrepancia entre los señores Senadores de los diversos sectores, y el otro, sobre la nivelación de las rentas que estamos tratando.

Hay una preocupación y una inquietud por considerar a fondo el primer aspecto, como se lo merece.

Ya que se trata de hacer memoria, recuerdo que en el año 1955, con motivo de la discusión de la ley de Presupuesto y como se hiciera una indicación en la Comisión Mixta respecto de la reducción de gastos, el Ministro de Defensa Nacional de aquella época pidió una reunión secreta, la cual se llevó a cabo en este hemisecio y no en la sala de Comisión. Fue extraordinaria la concurrencia de Senadores, además de los miembros de la Comisión Mixta. Durante varias horas, oímos aquí una exposición muy detallada de las tres ramas de la Defensa Nacional sobre el problema que las afectaba. Comprenderán Sus Señorías que, por haber sido una sesión secreta, no haré referencia a la materia debatida. Hago nada más que el recuerdo, puesto que en esa época, hace 6 años, se debatió esta materia con mucha amplitud y hubo la promesa del Gobierno de aquel entonces de que se iba a presentar oportunamente una iniciativa que conocería el Senado, encaminada a estruc-

turar las Fuerzas Armadas de acuerdo con la nueva era que estamos viviendo.

El señor AMPUERO.— ¿Permite Su Señoría una pequeña interrupción?

El señor FAIVOVICH.— ¡Cómo no!, señor Senador.

El señor AMPUERO.— Pese a que el tema puede ser algo distante del núcleo mismo de nuestro debate, me parece que ha sido beneficioso traerlo a la Sala.

Para esclarecer un poco lo que acaba de manifestarse por un señor Senador que es compañero de partido, quisiera decir a Su Señoría que nosotros partimos de dos supuestos para entender que discrepamos de la política sostenida por el Partido Radical en materia militar.

En primer lugar, hemos sostenido invariablemente que desde el momento en que los partidos mayoritarios aprobaron el Pacto Militar con los Estados Unidos de Norteamérica, adhirieron a un bloque militar y que, en la medida en que ese bloque —cuya conducción política reside en Washington— se sienta dispuesto a emprender una aventura bélica, nosotros estamos comprometiendo nuestro destino como nación y estamos imponiéndonos determinados deberes que no tienen ninguna relación con nuestras necesidades militares.

Primer hecho: hoy día la prensa señala, por ejemplo, en forma destacada, el verdadero chantaje que se está realizando en la esfera mundial y que parecería demostrar que quienes dirigen esta política hemisférica están a un paso de la guerra.

¿Cuándo, dónde y cómo Chile ha manifestado el propósito de participar en esto que hemos calificado de aventura bélica? ¿Cómo podemos soñar siquiera en reducir nuestros gastos militares, en tener un ejército equipado y adiestrado exclusivamente para los fines de nuestra seguridad nacional, si estamos incluidos en este contubernio internacional que nos tiene a las puertas de la guerra?

Segundo: los pactos militares no constituyen una exclusividad de las relaciones chileno-norteamericanas; es un sistema,

una red. De tal manera que, como varias veces hemos analizado en este hemisferio, los pactos militares están empujando a una competencia de este orden a las pequeñas naciones latinoamericanas y distraendo recursos que pudieran destinarse a fines civiles y de progreso social.

Es evidente que no puede hablarse con sinceridad —y perdone la expresión el señor Senador— de reducir nuestros efectivos militares, de disminuir nuestros gastos, si, al mismo tiempo, esta red de compromisos está llevando a nuestros vecinos a superarmarse, como está ocurriendo en los casos señalados por el Honorable señor Rodríguez, con las armas submarinas de que dispone Perú, con los portaaviones que ahora resultan ser un elemento habitual en los países de la costa del Atlántico.

Nosotros sostenemos, sin pretender tutoría sobre nadie, que no es honesto hablar de reducir nuestros gastos militares manteniendo, como condición de nuestra política exterior, este compromiso, esta aventura, este sometimiento a una diplomacia y a una política militar comandada por Estados Unidos de Norteamérica.

Esos son los puntos de vista que hemos mantenido respecto del problema.

El señor TORRES (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Queda sólo un minuto para el término de la hora. Si le parece a la Sala, podríamos prorrogarla.

El señor FAIVOVICH.— Será hasta que termine, porque yo he concedido interrupciones.

El señor AMUNATEGUI.— Además, en seguida tenemos otra sesión.

El señor TORRES (Presidente).— Se prorroga en diez minutos el tiempo del Honorable señor Faivovich, porque después hay otra sesión.

El señor FAIVOVICH.— Desde luego, quiero rectificar algo que acaba de decir el Honorable señor Ampuero.

Nosotros no hemos propiciado la reducción de los gastos de las Fuerzas Armadas.

El señor AMPUERO.— Eso creí escuchar.

El señor FAIVOVICH.— De estos bancos no ha salido este planteamiento. Nosotros hemos manifestado nuestra conformidad con la idea de reorganizar nuestras Fuerzas Armadas al tenor de las técnicas modernas de la guerra; nada más.

El señor AMPUERO.— Un solo proyectil nuclear nos arruina, y éstas son las técnicas modernas de la guerra.

El señor FAIVOVICH.— Concuerdo con el señor Senador en que es un problema extraordinariamente importante. Sin embargo, nosotros estamos dentro de un continente no sólo ligados por el Pacto Militar, que significó proporcionar armamento; nosotros tenemos, debido a una serie de conferencias, convenios internacionales que nos hacen jugar dentro de esta órbita continental. Por lo tanto, el problema que plantea Su Señoría debiera ser también objeto de un amplio debate del Senado. Pero ello es un problema aparte...

El señor RODRIGUEZ.— Nosotros lo pedimos.

El señor FAIVOVICH.— ...y que posiblemente tenga un efecto extraordinariamente útil, porque yo también concuerdo en que estos pobres países de América Latina no pueden seguir desangrándose en una carrera armamentista estúpida. ¡Si en esto hay unidad de pensamiento!

Pero no era éste el problema que se había traído al debate, ni el Partido Radical, en ningún momento, se ha opuesto a revisar una política de tipo continental, para no seguir con esto, que está destruyendo a todos los países extraordinariamente atrasados económicamente.

Por lo expuesto, volviendo al debate, yo digo que aquí se ha originado un planteamiento que incide en la nueva estructura que debe darse a las Fuerzas Armadas. Desgraciadamente, tal materia no podía ser debatida frente al proyecto en discusión. Además, por el carácter técnico que tiene, debe ser objeto de un estudio del

organismo correspondiente del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de que el Congreso tome conocimiento de él y recomiende rumbos, si fuere necesario. Pero ahora no era el momento, porque nos encontramos, lisa y llanamente, frente a una iniciativa que implica un mejoramiento o nivelación de rentas. Es lo mismo que si cuando despachamos, hace un año o dos, el mejoramiento de remuneraciones de toda la Administración Civil, hubiéramos nosotros pretendido, en ese momento, analizar cómo funcionan Aduanas, Tesorerías, Prisiones, etcétera. A nadie se le ocurrió entrar al estudio particular de cada uno de los servicios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me perdona, Honorable colega?

El señor FAIVOVICH.— Lo lamento, pues tengo muy poco tiempo.

Nadie pensó en tal cosa. Las únicas veces que esto ha ocurrido ha sido cuando han llegado proyectos específicos para estructurar servicios como Impuestos Internos, Tesorerías, etcétera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Era lo que quería decir, Honorable colega.

El señor FAIVOVICH.— Permítame, señor Senador.

El señor TORRES (Presidente).— El Honorable señor Faivovich no desea ser interrumpido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Era algo brevísimo, pero convenía hacerlo presente.

El señor FAIVOVICH.— Dispongo de pocos minutos y debo dar término a mis observaciones.

De manera que nosotros, por circunstancias especiales, nos hemos visto abocados al estudio de un proyecto cuya finalidad específica es conocida por todos los señores Senadores.

En consecuencia, no rehuimos un debate para considerar la política internacional de Chile...

El señor AMPUERO.— Yo lo invité hace varios años.

El señor FAIVOVICH.— Por el contra-

rio, con mucho agrado concurriríamos a ese debate. Tampoco rehuimos, y a la inversa insistimos en la conveniencia de hacer un estudio a fondo de la situación de las Fuerzas Armadas, pues esto mira al interés de la Nación. Todos tenemos vivísimo interés en que tal materia sea discutida ampliamente.

Respecto al proyecto, por la premura del tiempo, sólo quiero hacerme eco de dos o tres cosas.

Ya se ha hecho aquí el análisis de lo que recibirá cada uno de los interesados. El señor Ministro de Hacienda ha explicado que la gente de las categorías inferiores obtendrá un beneficio mayor, pues el proyecto importa mejoras que van desde el 38% hasta el 21 ó 22% para los generales de división. La verdad es que cada uno de nosotros, si se pudiera, concedería más, pero estamos en una ecuación con dos términos bien claros: *la necesidad, por una parte, y la posibilidad, por la otra*. Debemos obrar dentro de estos dos términos, y las posibilidades fiscales no dan sino lo señalado en el proyecto, que constituye un enorme sacrificio.

Pero se ha insistido mucho aquí sobre los artículos 8º y 9º.

Como se ha reiterado en esta sala, después de haberlo sostenido en las Comisiones Unidas, el artículo 8º, que echa mano a los recursos de la Cuenta B-2-a, "Regalías y Dividendos de Acciones Fiscales del Banco Central de Chile", y A-56-a, "Embarque y Desembarque", no es una disposición inconstitucional. Quienes participamos en el debate de dichas Comisiones, lo demostramos con el texto de la Constitución y con la ley, porque incluso la Orgánica de Presupuestos, vigente hace un año, no establece prohibición al respecto. Lo ideal sería, con el objeto de fortificar las inversiones del sector del capital, que todo el remanente que se produjere del presupuesto ordinario ingresara al presupuesto de capital; sin duda, eso sería el desiderátum. Pero el mencionado artículo no viola ninguna norma constitu-

cional ni el presupuesto de capital previsto en la ley de Presupuestos. No hay falta de ningún orden ni atropello a disposición alguna que prohíba al Congreso Nacional aprobar dicho precepto. Y a mayor abundamiento, como ayer lo hizo presente mi Honorable colega señor Larraín, en los dos últimos años se han despachado muchísimas leyes con financiamiento semejante. Yo lamento que se haya recogido esta información sólo desde 1958, pues, si se hubiera tomado un período de diez años, como lo aseveré en las Comisiones Unidas, habríamos llegado a la conclusión de que no existirían —óigalo bien el Honorable Senado— menos de cien leyes financiadas de la misma manera.

El señor RODRIGUEZ.—Mal hecho.

El señor FAIVOVICH.—Finalmente, respecto del artículo 10, que ha sido modificado en la forma aquí expresada, el inciso final del mismo faculta al Presidente de la República para dejar sin aplicación la sobretasa. El señor Ministro de Hacienda explicó por qué, en su opinión, para el año 1962, con motivo de la reforma tributaria, los ingresos habrán de aumentar y, por ende, no será necesario considerar esos recursos.

El señor AMPUERO.—El Presidente de la República lo dirá.

El señor FAIVOVICH.—Pero es una facultad.

No veo la inconveniencia de informar al contribuyente que, si mañana el erario fiscal no necesita de esa sobretasa, no se recurrirá a tales recursos.

El señor AMPUERO.—El inconveniente es de carácter constitucional, por la delegación de facultades que implica.

El señor FAIVOVICH.—Era muy distinto el precepto en la forma como venía de la Cámara, pues facultaba al Presidente de la República para fijar la tasa, suspender o derogar sus efectos.

El señor AMPUERO.—¡Era más inconstitucional aún...!

El señor FAIVOVICH.—La facultad propuesta ahora es para suspender el impuesto o para cobrarlo parcialmente. No se trata de una delegación de poderes, pues nosotros nos adelantamos a expresar que no la aceptábamos.

El señor AMPUERO.—Aquí la hay.

El señor FAIVOVICH.—Pero el hecho de dejar sin cobrar un tributo no constituye delegación, salvo que algunos señores Senadores quieran imponer de todas maneras el cobro de esos gravámenes a los contribuyentes.

El señor ZEPEDA.—¡Aunque no haya necesidad!

El señor FAIVOVICH.—Por lo demás, en nuestra legislación aduanera existe igual facultad y en términos mucho más amplios, por cuanto el Presidente de la República puede suspender y rebajar los derechos aduaneros; situación que ni siquiera se puede comparar con la disposición que estamos tratando.

Y dentro de la idea general de no recargar al contribuyente, cuando se hizo presente en las Comisiones Unidas que el rendimiento calculado no alcanzaba, teniendo a la vista las sumas correspondientes, a financiar el proyecto, porque este rubro dará algo más de 12 millones de escudos, se replicó que el crecimiento vegetativo del producto de los impuestos debía dar la diferencia y que, por esa razón, el proyecto quedaba financiado en forma holgada.

Por las consideraciones expuestas, participo de la opinión de que el proyecto es justo, pues tiende a poner término a un desnivel, aunque otros hablen de reajuste o mejoramiento, y destina los recursos necesarios dentro del marco de la Constitución y de la ley. Por ello, el proyecto debe ser aprobado, como lo va a ser, sin perjuicio de recoger las observaciones y sugerencias hechas aquí, para que el Senado se aboque a estudiar los problemas fundamentales relacionados con una nueva estructura de nuestras Fuerzas Arma-

das y con una revisión de nuestra política continental.

Nada más.

El señor TORRES (Presidente).—Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.— Su Señoría sigue concordando conmigo.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite la palabra por un minuto, señor Presidente?

El señor TARUD.—Está cerrado el debate.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero el señor Senador puede fundar su voto.

El señor TORRES (Presidente).—Puede fundar su voto el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, sólo quería formular un alcance a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Rodríguez.

En sesión anterior, por razones que muy brevemente alcancé a explicar, no pude conceder interrupciones, por tratarse de una sesión especial en que estaba limitadísimo el tiempo. Lo mismo ha ocurrido ahora. He tenido mala suerte. No ha sido, tampoco, autosuficiencia de mi parte el haber reclamado por la ausencia de un debate a fondo sobre uno de nuestros problemas más graves, el educacional.

He seguido con mucho interés la labor del Parlamento sobre esta materia y me agradaría enormemente conocer esos debates, a los cuales, según entiendo, aludía el Honorable señor Rodríguez. No tuve la suerte de presenciarlos ni de leerlos en ninguna de las versiones.

El señor RODRIGUEZ.—Está poco informado, entonces, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Al fundar mi voto, favorable, desde luego, al proyecto, quiero hacer un breve alcance a cierto aspecto particular que aquí se ha planteado.

En forma muy concluyente, se ha expuesto la situación relativa a las remuneraciones del sector privado, en especial por las cifras que proporcionó el señor Ministro de Hacienda en cuanto a cómo se

han resuelto los conflictos colectivos. Y me imagino que es el aumento apreciable de las rentas del sector privado lo que ha inducido a algunos de nuestros Honorables colegas a pedir se incluya, en los beneficios de la ley en estudio, al personal civil de ciertas reparticiones de las Fuerzas Armadas, por ejemplo, de FAMAE.

Al respecto, quisiera solicitar a los señores Ministros presentes y, por su intermedio, al Ejecutivo, que se estudiara la situación de ese personal, a fin de concederle una categoría en todo semejante a la de los servidores de las empresas privadas; pues concuerdo con la opinión aquí manifestada en orden a que sería injusto dejar a dichos empleados y obreros en situación postergada.

En consecuencia, formulo ante los señores Ministros mi petición, tanto más válida si se contidera que los jornales vigentes en las mencionadas reparticiones no están fijados por ley y, por lo tanto, no nos corresponde, a los legisladores, modificarlos, y sólo procede hacerlo por la vía administrativa.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobado, en general, el proyecto.

El señor AMPUERO.—Quiero fundar mi voto, en un aspecto muy específico.

El señor TORRES (Presidente).—Está aprobado en general el proyecto, y queda medio minuto...

El señor AMPUERO.—Pero ofrezca la palabra, señor Presidente, si tenemos derecho a fundar nuestro voto.

El señor TORRES (Presidente).—Sí; tiene derecho Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Quiero decir sólo que votamos en contra del último inciso del artículo 9º, que faculta al Presidente de la República para no aplicar el porcentaje de recargo allí establecido, por cuanto estimamos que la disposición es inconstitucional. El artículo 9º comienza

así: "Establécese a beneficio fiscal un recargo de un 5%,..." Imperativamente crea una sobretasa de impuesto. No entendemos cómo puede desaparecer ese precepto imperativo si no es mediante cierta forma de derogación. Al facultarse al Presidente de la República para no aplicar la tasa, se lo faculta para derogar lo ordenado, en términos imperativos, por la ley.

El inciso objetado nos parece inconstitucional, pues la Carta Fundamental exi-

ge que no sólo la creación de los impuestos, si no también su derogación, sean motivo de ley.

He dicho, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).— Queda aprobado, en general, el proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 17ª, EN 12 DE JULIO DE 1961

Especial

De 19 a 20.30 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero, Barros, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Durán, Echavarri, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

No hay aprobación de actas ni cuenta.

De conformidad con la citación a esta sesión especial, usa de la palabra el señor Allende para referirse a la política de intercambio comercial de Chile y al crédito ofrecido por el Gobierno de Cuba.

A indicación de los señores Tarud, Corbalán (don Salomón) y Quinteros, se acuerda, por unanimidad, publicar "in extenso" el discurso del señor Allende.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE LOCAL PARA LA ESCUELA MIXTA N° 17, DE QUILPOCO

Santiago, 17 de julio de 1961.

Me refiero al oficio N° 3104, de 6 de junio del presente año, por medio del cual pone en conocimiento de este Ministerio, la petición formulada por el Honorable Senador don Rafael Tarud, quien solicita se

obtenga de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la cesión gratuita del local en que funcionaba la Estación de Quilpoco, del ramal de Curicó a Licantén, a la Escuela Mixta N° 17 de Quilpoco.

Sobre el particular, me es grato transcribir a US. lo manifestado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por Oficio N° 9184, de 8 de julio de 1961, el que en su parte pertinente dice lo siguiente:

“Al respecto, cúmpleme manifestar que esta Empresa no puede ceder a título gratuito esta casa; pero, con fecha 20 del actual se dio respuesta al oficio N° 3530 del señor Director de Educación Primaria y Normal, manifestándole que se puede arrendar esta propiedad al Ministerio de Educación Pública, una vez que quede desocupada, cobrando un canon equivalente al 10% del avalúo fiscal.

De acuerdo con lo anterior, sólo se espera la resolución del señor Ministro de Educación Pública, a fin de enviarle las bases por las cuales se regirá el contrato, para su firma, a objeto de dictar el decreto de arrendamiento correspondiente”.

Saluda muy atentamente a US. (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*

2

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE TERMINACION DEL
HOSPITAL DE HUEPIL, EN ÑUBLE*

Santiago, 18 de julio de 1961.

En contestación al oficio de V. E. N° 1805 de fecha 20 de abril del año en curso, sobre terminación del Hospital de Huépil, me permito comunicar a V. E. que el Servicio Nacional de Salud, consultado al respecto, nos ha informado que las terminaciones de dicho Hospital, figuran en el programa extraordinario de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Sótero del Río G.*

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE DECLARA MONUMENTO NA-
CIONAL EL MAUSOLEO ERIGIDO A GABRIELA MIS-
TRAL EN MONTE GRANDE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que declara monumento nacional el Mausoleo erigido a Gabriela Mistral en la localidad de Monte Grande.

En cumplimiento de disposiciones testamentarias de la insigne poetisa, fallecida el 10 de enero de 1957, quien quiso que sus restos mortales

descansaran en la tierra que la vio nacer, se levantó en Monte Grande, en terrenos donados por los señores Juan y Guillermo Somerville y con el esfuerzo mancomunado de los vecinos de la zona, un mausoleo donde fueron trasladados sus restos.

Es ferviente deseo de quienes han contribuido a realizar esta obra y, en especial, de la Sociedad de Escritores de Chile, que el lugar en que se levanta el mausoleo sea declarado monumento nacional, para dejarlo bajo la protección del Estado, y se destinen los recursos necesarios para hermosearlo y procurar al monumento un ambiente de belleza digno de la trascendencia de su significado.

El proyecto en informe da cumplida satisfacción a tan nobles aspiraciones de la ciudadanía y, al efecto, declara monumento nacional el mausoleo y los terrenos adyacentes y autoriza una colecta nacional que se efectuará los días 10 de enero de diez años consecutivos tendientes a proporcionar los recursos destinados a efectuar las obras de hermoseamiento, las que deberá ejecutar la Municipalidad de Paihuano.

En el articulado de la iniciativa se crea un Comité encargado de realizar las colectas y se establecen las normas administrativas pertinentes para asegurar el debido cumplimiento de los propósitos enunciados.

Vuestra Comisión comparte plenamente el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y, por unanimidad, acordó recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones, que no es necesario explicar:

Artículo 2º

Reemplazar los años "1961 a 1970" por "1962 a 1971" y la frase "se celebrará en todo el país" por "se efectuará en el país".

Suprimir el inciso tercero.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1961.

(Fdos.): *L. F. Letelier*.—*H. Zepeda*.—*R. Tarud*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

4

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de emitir el segundo informe reglamentario sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar empréstitos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, y 9º.

II.—Artículo que fue objeto de una indicación aprobada por la Comisión: 3º.

III.—Artículo que fue objeto de una indicación rechazada por la Comisión: 6º.

Respecto de los artículos contenidos en el grupo I, cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados sin debate.

Igual temperamento corresponde adoptar respecto del artículo 6º, al cual se refiere el grupo III, salvo que la indicación rechazada sea renovada en forma reglamentaria, caso en el cual cabría someterla a debate y votación.

En cuanto al artículo modificado —el 3º—, debe ser objeto del pronunciamiento de la Honorable Corporación.

La primera de las indicaciones de que conoció vuestra Comisión en este trámite, es una del Honorable Senador señor Larraín para sustituir el artículo 3º.

Dicho artículo establece que el producto de los empréstitos deberá invertirlo la Municipalidad en la construcción de una población de no menos de treinta y seis casas, en terrenos de su propiedad y por medio de propuestas públicas, las que deberá arrendar a su empleados y obreros.

La indicación propone reemplazar el artículo por otro en el que se dispone que los referidos recursos los deberá invertir “en la adquisición a la Corporación de la Vivienda o en la construcción por intermedio de esta institución de 36 casas para los empleados y obreros municipales, las que serán arrendadas a estos servidores por la Municipalidad de Machalí”.

Es decir, la indicación tiene por único objeto establecer en forma imperativa la intervención de la Corporación de la Vivienda en la adquisición o construcción de las casas destinadas a ser ocupadas por los empleados y obreros de la Municipalidad, teniendo presente para ello que la CORVI es el organismo estatal especializado en la construcción de viviendas económicas.

Analizada detenidamente la modificación propuesta, el Honorable Senador señor Salomón Corbalán expresó que, en lo que se refiere a la adquisición de casas a la Corporación de la Vivienda, la enmienda resultará inoperante, toda vez que la CORVI no dispone de casas en Machalí.

En cuanto a que la construcción deba hacerse obligadamente por in-

termedio de la CORVI, representa impedir la utilización de otro camino que resulte más económico o más rápido y expedito. Por lo demás, si resulta posible y conveniente la construcción por intermedio de la CORVI, el artículo aprobado en el primer informe no impide que el Municipio solicite su intervención en la construcción en referencia.

En definitiva y con vista a dejar abierta la posibilidad de aprovechar el sistema más conveniente, se acordó modificar el artículo en el sentido de que la construcción se haga por intermedio de la Corporación de la Vivienda o por medio de propuestas públicas.

El Honorable Senador señor Letelier salvó su voto, pues considera más conveniente que las construcciones se hagan precisamente por intermedio de la Corporación de la Vivienda.

La segunda indicación presentada, también del Honorable Senador señor Larraín, propone la supresión del artículo 6º del proyecto.

En este precepto se dispone que en caso de que los recursos destinados a servir los empréstitos cuya contratación se autoriza resultaren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad deberá destinar a dicho servicio los fondos que le corresponden por su participación en el impuesto al cobre según lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 11.828; los que de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades debe invertir en la construcción de habitaciones para empleados y obreros, o cualesquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Disposiciones similares a ésta se incluyen de ordinario en las leyes que autorizan a las Municipalidades para contratar empréstitos, con el objeto de asegurar el normal y oportuno servicio de la deuda y nunca han producido dificultades.

Por tales razones, se rechazó la indicación del Honorable Senador señor Larraín, sin perjuicio de acordarse dejar constancia expresa de que la destinación de los recursos a que se refiere el artículo es sólo para atender al servicio de la deuda que se contraiga, en el evento de que el impuesto establecido en el artículo 4º no rinda lo suficiente para ello, pero no para invertirlos en las construcciones proyectadas.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de la siguiente enmienda al proyecto aprobado en el primer informe.

Artículo 3º

Intercalar entre las palabras "municipales" y "por", las siguientes: "por intermedio de la Corporación de la Vivienda o".

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1961.

(Fdos): *H. Zepeda.*—*L. E. Letelier.*—*R. Tarud.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE PROHIBE ALZAR LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL DE 1961 Y EL 31 DE MARZO DE

1962.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, sobre estabilización de rentas de arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces urbanos.

La iniciativa en referencia, que tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo, consta de dos artículos. El objeto primordial del proyecto está consultado en el inciso primero del artículo 1º, cual es, prorrogar por un año más, a contar del 1º de abril último, el régimen de congelación de rentas establecido en la ley Nº 13.934, de 13 de abril de 1960.

Las disposiciones que merecieron la desaprobación del Ejecutivo fueron agregadas por la Honorable Cámara de Diputados y son el inciso segundo del citado artículo 1º y el artículo 2º. En el Mensaje de observaciones se propone la supresión de dichos preceptos, como, asimismo, una sustitución de referencia en el inciso tercero del artículo 1º, que es consecuencia de la supresión del inciso segundo del mismo artículo.

El primero de los preceptos desaprobados establece que los arrendadores deberán justificar, a requerimiento de parte, el costo efectivo de los gastos comunes, o sea, de los servicios especiales que se cobren a los arrendatarios; y agrega que, en ningún caso, el aumento que derive podrá exceder de aquel que arroje el alza del costo de la vida según la Dirección General de Estadística durante el último año.

Fundamenta el Ejecutivo su desaprobación en que la primera parte de este precepto es totalmente innecesaria, por cuanto la ley permanente sobre arrendamientos contempla una eficaz reglamentación tendiente a impedir los cobros abusivos por los servicios de que se trata, sobre la base de que ellos no pueden significar lucro o beneficio para los arrendatarios y establece, además, un procedimiento rapidísimo, conforme al cual los arrendatarios pueden formular sus reclamos.

En cuanto a la segunda parte de la disposición en comentario, o sea, la que se refiere a la limitación del monto de los servicios especiales, a juicio del Ejecutivo, ella es claramente inconveniente. Para ello basta considerar, expresa el Mensaje de observaciones, que el Índice del Costo de la Vida indica la variación media de los precios de un conjunto de bienes y servicios de primera necesidad o de consumo habitual y sólo por rara ocurrencia estas variaciones medias podrían coincidir con las alteraciones que puedan experimentar los costos efectivos de los servicios especiales del inmueble arrendado.

Como ya lo hemos dicho, el otro precepto que no contó con la aprobación del Ejecutivo, es el artículo 2º. Dicho artículo dispone que durante el plazo de un año no podrá concederse la fuerza pública para efectuar lanzamientos o desalojos de los arrendatarios o subarrendatarios de cités o conventillos que acrediten estar al día en el pago de sus rentas.

Al respecto hace presente el Mensaje de observaciones, que la actual legislación contempla normas en favor de aquellos arrendatarios que no están en mora en el pago de sus rentas de arrendamiento. Por consiguiente, agrega, esta disposición, además de innecesaria es perjudicial, ya que ella no sólo importa suspender los efectos de resoluciones judiciales, sino que, por la ambigüedad de las expresiones "cités o conventillos" va a establecer un campo de aplicación totalmente impreciso, todo esto, sin considerar el grave tropiezo que dicho artículo significa al plano de remodelación de las ciudades.

La Honorable Cámara de Diputados, conociendo de estas observaciones, en primer trámite constitucional, acordó rechazarlas e insistir en la aprobación de los preceptos observados.

Al discutirse las observaciones objeto de este dictamen, en el seno de vuestra Comisión se produjo una disconformidad de pareceres.

En efecto, por una parte, los Honorables Senadores señores Larraín y Alessandri (don Fernando), coincidieron ampliamente con la decisión del Ejecutivo. En cambio, los Honorables Senadores señores Alvarez y Palacios fueron de opinión de adoptar el mismo temperamento de la Cámara de Diputados; por consiguiente, se manifestaron partidarios de mantener los preceptos observados por contener normas necesarias para la debida protección de los arrendatarios.

Puestas en votación estas observaciones, se produjeron empates con respecto a cada una de ellas. Los Honorables Senadores señores Larraín y Alessandri (don Fernando) votaron por su aprobación, y los Honorables Senadores señores Alvarez y Palacios votaron por el rechazo y la insistencia.

En esta circunstancia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento os hace presente que hubo consenso para no dirimir los empates producidos, a fin de facilitar el despacho del proyecto, debiendo, en consecuencia, ser aquéllos resueltos por la Sala.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1961.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Larraín (Presidente), Alessandri (don Fernando), Alvarez y Palacios.

(Fdos.): *G. Larraín.—F. Alessandri.—H. Alvarez.—G. Palacios.—Raúl Charlín Vicuña, Secretario.*

6

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS A CONTRATA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Honorable Senado:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros la

observación del Ejecutivo al proyecto de ley que reconoce, para los efectos de su jubilación, desahucio y demás beneficios legales y reglamentarios, el tiempo que permanecieron fueron de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a los empleados de la misma que cesaron en sus funciones por disposición de la Dirección de la institución o de los Mandos Militares durante los años 1947, 1948, 1951 y 1956 y que posteriormente fueron reincorporados al servicio.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto y se basa en tres motivos principales:

a) En el aspecto previsional, es inadmisibles que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tenga que soportar la carga de estos reconocimientos, en circunstancias de que, conforme a la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión, las instituciones de previsión a las cuales los empleados han debido estar acogidos en los períodos en que no trabajaron en la Empresa, están obligados a reconocerlos y concurrir al pago de los beneficios respectivos. El proyecto establece, pues, en perjuicio de los Ferrocarriles, una excepción a las normas sobre continuidad de la previsión;

b) Que en varios casos se trata de personal que obtuvo pensión de jubilación al cesar en sus funciones, beneficio que se suspendió al ser reincorporados a la Empresa. El proyecto permite, en consecuencia, que personas que han estado percibiendo jubilación, puedan reconocer ese mismo tiempo para re jubilarse, en circunstancias que la ley N° 13.426 establece, como requisito indispensable para la re jubilación, cumplir seis años de nuevos servicios efectivos, y

c) El reconocimiento de tiempo, para los efectos del desahucio, es una excepción al régimen de la ley N° 7.998, sobre desahucio del personal ferroviario, puesto que el referido beneficio se determina en función del tiempo efectivamente servido. Constituye, también, una excepción a lo dispuesto en la ley sobre continuidad de la previsión, ya que esa ley establece que los períodos computados de acuerdo con sus normas no se pueden hacer valer para los efectos del desahucio.

La mayoría de vuestra Comisión no comparte el criterio del Ejecutivo y acordó el rechazo de la observación por las razones que pasamos a señalar:

1) Se trata de personas que fueron exoneradas en condiciones injustas y muchas veces por resoluciones de los Mandos Militares en momentos de emergencia o anormalidad dentro de la Institución;

2) Que la propia Empresa al reincorporarlos al servicio reconoció implícitamente el error o injusticia que había cometido con dicho personal, y

3) Que en estas circunstancias no parece de equidad privarlos de los beneficios a que habrían tenido derecho si no se les hubiera aplicado medidas arbitrarias.

Se tuvo presente, además, al rechazar el veto, la amplia mayoría con que la Honorable Cámara de Diputados acordó insistir en el proyecto aprobado por el Parlamento, lo que demuestra que el beneficio que se pretende otorgar es perfectamente justificado.

El Honorable Senador señor Letelier fundó su opinión de minoría favorable al veto del Ejecutivo, en las mismas razones que tuvo Su Excelencia el Presidente de la República para observar el proyecto y que, en síntesis, explicamos en este informe.

En mérito de los antecedentes relacionados, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social por acuerdo de la mayoría de sus miembros, os recomienda rechazar la observación formulada e insistir en el proyecto primitivo.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1961.

(Fdos.) *F. Letelier.*— *A. Rodríguez.*— *T. Pablo.*— *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE PENSIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO A VIUDAS E HIJOS DE TRIPULANTES FALLECIDOS EN EL NAUFRAGIO DEL VAPOR "HUEMUL"

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que concede pensiones por accidentes del trabajo, a viudas e hijos de los tripulantes fallecidos en el naufragio del vapor "Huemul".

El artículo 11 de la ley N° 12.435, de 12 de febrero de 1957, dispone que "Las viudas e hijos de los tripulantes chilenos fallecidos en naufragios de barcos que navegaban en aguas extranjeras con bandera chilena, durante la guerra mundial, o sea desde los años 1939 a 1945, tendrán derecho a una pensión de accidente del trabajo".

El naufragio del vapor "Huemul", aunque ocurrido el 21 de febrero de 1945, lo fue en aguas territoriales, por lo que la disposición transcrita no puede aplicarse a las viudas e hijos de las víctimas que allí perecieron, personas que han quedado sin ninguna indemnización y muchas de ellas en aflictiva situación económica, provocando un problema social que es de toda justicia solucionar.

El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, da derechos a dichas personas para percibir pensiones por accidentes del trabajo, sin que rija lo dispuesto en el artículo 303 del Código del Trabajo, que establece que "las acciones para reclamar las prestaciones, indemnizaciones, rentas o pensiones por accidentes del trabajo, prescriben en el término de dos años, a contar de la fecha del accidente.

El gasto que importa la aplicación del beneficio que se concede, se imputa al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Vuestra Comisión comparte plenamente la idea de que es necesario y justo ir en ayuda de los familiares de las víctimas de que se trata; pero estima, sin embargo, que esta es una materia que debe ser estudiada por la Comisión de Asuntos de Gracia, máxime cuando el financiamiento del

gasto correspondiente aparece imputado, como se dijo, al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Consecuente con este criterio, os recomienda enviar el proyecto en informe, a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1961.

(Fdos.): *L. F. Letelier.*— *A. Rodríguez.*— *T. Pablo.*— *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO, SOBRE ASIGNACION DE LOS DIRECTORES DE SINDICATOS DE OFICIALES Y TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica el Código del Trabajo, estableciendo el derecho a percibir una asignación por sus funciones a los directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

El artículo 377 del Código del Trabajo dice que "Las funciones de directores de sindicatos serán gratuitas".

El personal de la Marina Mercante desempeña su trabajo en el mar, navegando a bordo de las naves correspondientes. Sin embargo, la función sindical debe realizarla principalmente en tierra, tanto en lo que se refiere a las relaciones con sus patrones, —las empresas navieras— como a la defensa de sus legítimos intereses frente a las autoridades del trabajo.

Esto obliga a los que son elegidos dirigentes sindicales a renunciar a sus empleos, ya que esta es la única manera como pueden cumplir acertadamente las obligaciones que implica el mandato que les ha sido encomendado. Evidentemente, ello trae como consecuencia, un grave perjuicio económico para dichos dirigentes, máxime si se considera que, de acuerdo con la disposición legal transcrita, la función de director de sindicato es gratuita.

Dada la anómala situación expuesta, derivada de la modalidad de trabajo de que se trata, urge dar una solución al problema planteado y a ello tiende, precisamente, la iniciativa legal en estudio, la que, modificando el artículo 377 del Código del Trabajo, permite que los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional puedan percibir una asignación de cargo de la respectiva asociación sindical durante el período de su gestión.

El beneficio que se concede está limitado a los casos en que el director no pueda trabajar en la empresa debido a las exigencias de la labor sindical.

El proyecto establece, también, que la asignación que se propone no podrá ser superior, en su monto, a los sueldos, salarios, bonificaciones

y otras prestaciones que el director hubiera debido percibir en el caso de trabajar efectivamente para la empresa.

El monto de la asignación que se pagará por el sindicato estará controlado por la Inspección Provincial del Trabajo, así como también el número de directores que en cada sindicato podrá acogerse a este beneficio, materias que la Comisión estima deben ser objeto de especial reglamentación.

El señor Ministro del Trabajo, presente en la sesión, manifestó su conformidad con esta iniciativa, debido a que ella viene a solucionar el problema 'especialísimo que se presenta para este personal, dada la forma como desempeñan sus funciones.

No es la primera vez que se concede un derecho de la naturaleza del que se pretende, ya que el Estatuto de los Trabajadores del Cobre reglamentó un procedimiento similar, autorizando a los directores sindicales para dedicar hasta 15 días en cada mes calendario a la atención de asuntos relacionados con su mandato, remunerados por el sindicato.

La mayoría de vuestra Comisión estima justas y convenientes las modificaciones que introduce el proyecto al artículo 377 del Código del Trabajo. Por su parte, el H. Senador señor Letelier manifestó su disconformidad con dichas modificaciones, porque ellas, a su juicio, alteran el principio de que un dirigente sindical no debe beneficiarse con los fondos del sindicato a que pertenece.

De acuerdo con los antecedentes relacionados, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros que prestéis aprobación al proyecto de la H. Cámara de Diputados, con la sola modificación de reemplazar, en el último inciso de su artículo único, el punto (.) final por una coma (,) y agregar la siguiente frase: "todo ello en conformidad al procedimiento que establezca el reglamento de la presente ley".

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 13 de julio, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Ahumada, Rodríguez y Pablo.

(Fdos.): L. F. Letelier.—A. Rodríguez.—T. Pablo.—Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE INCORPORA A LOS OBREROS DEL JARDIN ZOOLOGICO NACIONAL AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

Honorable Senado:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que incorpora a los obreros del Jardín Zoológico Nacional al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Los obreros del Jardín Zoológico, repartición dependiente del Ministerio del Interior, tienen el carácter de obreros fiscales pagados con cargo al Presupuesto de la Nación. En materia previsional cotizan en el Servicio de Seguro Social, como el resto de los obreros del país; de acuerdo con lo que dispone la ley sobre seguro social N° 10.383, de 8 de agosto de 1952.

La Superintendencia de Seguridad Social, en informe que rola en los antecedentes del proyecto, manifiesta su parecer contrario a la iniciativa legal en informe. En efecto, dice que el traspaso de este personal a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas "tiene por objeto permitirles jubilar no sólo por vejez, sino también por antigüedad, lo que significa, en resumen, crear nuevamente, respecto de determinados grupos de obreros, situación de privilegio, marginándolos del esquema general de seguros sociales diseñados para la población asalariada".

Agrega que ha sostenido en todos sus informes "que la legislación social debe encuadrarse dentro de sistemas generales y sus beneficios deben responder a situaciones de incapacidad originados por factores biológicos y que, por lo tanto, integrar obreros a un esquema que contempla la jubilación por antigüedad a los treinta años, no es aceptable".

El señor Ministro del Trabajo, presente en la sesión, manifestó el parecer contrario del Gobierno a este proyecto, fundado en razones análogas a las que se acaban de transcribir.

En mérito de las razones expuestas y, además, con el propósito de no establecer un nuevo gravamen a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que debería otorgar los beneficios que se determinan en el proyecto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el voto en contra del Honorable Senador señor Rodríguez, acordó rechazar el proyecto en informe y os propone, en consecuencia, que adoptéis idéntico pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Ahumada, Rodríguez y Pablo.

(Fdos.): *L. F. Letelier.*—*A. Rodríguez.*—*T. Pablo.*—*Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. 245, DE 1953, SOBRE ASIGNACION FAMILIAR A OBREROS DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE, EN ARICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable Senador señor Raúl Ampuero, por el cual se establece que los obreros de la Empresa Portuaria de Chile estarán sujetos al régimen de asignación familiar contemplado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el

Diario Oficial de 31 de julio de 1953, sobre asignación familiar para los obreros.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 290, publicado en el Diario Oficial de 6 de abril de 1960, orgánico de la Empresa Portuaria de Chile, dispuso en su artículo 29 que el personal de empleados y obreros de la Institución tendrá la calidad de empleados y obreros particulares y quedará sujeto a los derechos y obligaciones que le señala el Código del Trabajo y leyes complementarias.

Agrega esa misma disposición que el sistema previsional de este personal será el correspondiente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, siendo responsable la Empresa de los aportes patronales.

Se trata, en consecuencia, de obreros contratados en forma permanente por la Empresa Portuaria de Chile, que tienen el carácter de obreros particulares, siendo su régimen previsional el de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Como la asignación familiar no es un beneficio que otorgue la mencionada institución de previsión, los citados obreros quedan al margen del mismo. Por otra parte, tampoco el Servicio de Seguro Social está en condiciones de pagarles dicha asignación, por cuanto el Decreto con Fuerza de Ley N° 245, que estableció la asignación familiar para los obreros, sólo rige para los imponentes de ese Servicio.

Por lo tanto, es indudable que existe un vacío legal respecto a la asignación familiar de los obreros de la Empresa Portuaria de Chile, ya que el pago de este beneficio no está contemplado para ellos en la legislación vigente.

La Superintendencia de Seguridad Social, en informe al señor Ministro del Trabajo, de fecha 16 de marzo de 1961, hacía presente la gravedad de esta omisión y proponía al Supremo Gobierno una solución análoga a la que da la moción del Honorable Senador señor Ampuero para este problema.

Vuestra Comisión estima justa y conveniente la iniciativa legal en informe y, al efecto, acordó, por unanimidad, recomendaros que prestéis vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—El personal de obreros a que se refiere el inciso primero del artículo 29 del Decreto con Fuerza de Ley N° 290, de 1960, estará sujeto al régimen de asignación familiar establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 245, de 31 de julio de 1953”.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 13 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Ahumada, Rodríguez y Pablo.

(Fdos.): L. F. Letelier.—A. Rodríguez.—T. Pablo.—Rafael Eyzaguirre, Secretario.

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE BENEFICIOS
A DOÑA SERAFINA DE LAS MERCEDES LEIVA.

Santiago, julio 18 de 1961.

Honorable Senado:

Con la dictación de la Ley N° 14.436, de 13 de diciembre de 1960, se trató de reparar omisiones, en la cédula de retiro, de que disfrutaba doña Serafina de las Mercedes Leiva, empleada de sala grado 8ª del Hospital de Carabineros y se le otorgó el derecho a reliquidar su pensión de retiro, en conformidad a las normas del D. F. L. N° 81, de 1960, y, consecencialmente con la totalidad de los quinquenios, esto es, con el goce del 6º quinquenio, de que gozan actualmente los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, en conformidad a los preceptos de la Ley N° 12.428, del año 1957, por haber totalizado más de treinta años de servicios, junto con algunos períodos de desafiliación que oportunamente le fueron reconocidos de acuerdo con la ley N° 10.986, y, como así quedó plenamente establecido con certificados, decretos y documentación oficial, corroborando ésto, la copia del Informe que expidiera la Honorable Comisión Especial de Solicitudes Particulares de la Cámara de Diputados, al darle su aprobación por la unanimidad de sus miembros.

No obstante la claridad meridiana con que está redactada la disposición legal de la Ley N° 14.436, y el claro espíritu del legislador, que le concede a la señora Leiva, el beneficio de darle su sueldo de actividad del grado 8º con el sexto quinquenio, a objeto de repararle la injusticia cometida con su persona en el trámite de su primitivo retiro, y como así lo dejara establecido en su moción el Honorable Diputado señor Bernardino Guerra, cuya copia se acompaña, ya que acreditó aquella, tener más de treinta años de servicios, conforme a la ley 10.986; el Sr. Jefe de la Oficina de Pensiones de Carabineros, negó este derecho a la Sra. Leiva, dando por razón que la ley no lo expresa taxativamente .

A fin de subsanar los inconvenientes que se advierten para el exacto cumplimiento de la ley N° 14.436, someto a consideración de la Honorable Corporación, el siguiente proyecto de ley aclaratoria de la misma.

Proyecto de ley:

Artículo único.—Declárase que en los beneficios concedidos a doña Serafina de las Mercedes Leiva, Empleada de Sala en Retiro del Hospital de Carabineros, por Ley de gracia N° 14.436 de fecha 13 de diciembre de 1960, le dan los derechos de quedar acogida al artículo N° 19 del DFL. N° 299 de julio de 1953, con el goce del sexto quinquenio, que estatuyen los artículos 1º y 2º de la Ley N° 12.428 del mes de enero de 1957, y el tiempo, más de treinta años, acreditados y reconocidos conforme a la Ley N° 10.986, en Decreto Supremo Interior N° 3243 de fecha 21. VII. 1955, tienen validez legal y reglamentaria, aun para aquellos casos en que se exija el requisito de efectividad en prestación de servicios en Carabineros.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley aclaratoria de la N° 14.436, se imputará al Item de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Hermes Ahumada Pacheco.*

12

MOCION DE LOS SEÑORES ALVAREZ Y FAIVOVICH
SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA NORMA MATUS
VIUDA DE CISTERNAS.

Honorable Senado:

La ley N° 12.469, de 3 de agosto de 1957, concedió a doña Norma Matus, una pensión de E° 25 mensuales, en mérito a los eficientes servicios prestados al país por su esposo, don Fernando Cisternas Ortiz.

Efectivamente, el señor Cisternas sirvió como Dentista en el Cuerpo de Carabineros de Chile; en el Servicio Exterior de la República como Ministro Plenipotenciario y como Diputado al Congreso Nacional por la Segunda Agrupación Departamental de Antofagasta, Tocopilla, El Loa y Taltal.

El hecho de haber alcanzado un cargo de representación popular, que cortó sus servicios administrativos, lo inhabilitaron para dejar a su viuda beneficios previsionales.

En estas consideraciones, y en atención al pequeño monto de la pensión concedida por la ley de gracia antes citada, a doña Norma Matus, tenemos el honor de someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a un sueldo vital del departamento de Santiago, la pensión de que disfruta doña Norma Matus viuda de Cisternas, por ley N° 12.469, de 3 de agosto de 1957.

El mayor gasto que significa la aprobación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Humberto Alvarez.— Angel Faivovich.*

13

MOCION DEL SEÑOR BULNES SOBRE PENSION DE
GRACIA A LA SEÑORITAS MARTA, CELIA DE LOS
DOLORES Y JUANA FELICIA GONZALEZ GONZALEZ.

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Senado un Proyecto de ley destinado a conceder a las señoritas Marta, Celia de los Dolores y Juana María Felicia González González, una pensión de gracia de E° 50 (cincuenta escudos) al mes, que se distribuirán entre ellas por iguales partes, con derecho a acrecer.

Las señoritas González son hijas legítimas de don Ramón Antonio González González, que desempeñó el cargo de Secretario y Tesorero Municipal de la Comuna de Pumanque, departamento de Santa Cruz, desde el 3 de mayo de 1903 hasta el 15 de abril de 1937, año en que falleció.

Tienen ellas, actualmente, 66 años y 59 años de edad, respectivamente; son solteras; no se encuentran en aptitud para trabajar, y se hallan en la indigencia, pues no poseen otros bienes que las cuotas que les corresponden como comuneras en una pequeña propiedad agrícola situada en Pumanque. Los derechos previsionales que pudieren haberles correspondido con relación a los servicios prestados por su señor padre como empleado municipal, se encuentran prescritos con arreglo a las normas generales del Código Civil, que son aplicables al caso en referencia por no existir normas especiales de prescripción en esta materia que se refirieran a los empleados municipales.

En comprobación de los antecedentes que dejo expuestos, acompañó los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Matrimonio de don Ramón Antonio González y doña María Jesús Ubilla;
- 2) Certificado de defunción de don Ramón Antonio González González;
- 3) Certificado de defunción de doña María Jesús González Ubilla;
- 4) Certificado de Nacimiento de doña Marta Amanda González González;
- 5) Certificado de nacimiento de doña Celia de los Dolores González González;
- 6) Certificado de nacimiento de doña Juana María Felicia González González;
- 7) Certificado del Alcalde de la Municipalidad de Pumanque, en que constan los servicios prestados por don Ramón Antonio González González;
- 8) Certificado del mismo señor Alcalde, en el cual se acredita que mis patrocinadas no tienen lo suficiente para subsistir;
- 9) Certificado del Subdelegado de Pumanque, en el cual se acredita lo mismo;
- 10) Certificado del Cura Párroco de Pumanque, en el cual se acredita ese mismo hecho.

Con el mérito de lo expuesto y de los antecedentes acompañados, tengo el honor de someter a esa Honorable Corporación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Marta Amanda González González, doña Celia de los Dolores González González y doña Juana María Felicia González González, hijas legítimas de don Ramón Antonio González González, ya fallecido, una pensión de cincuenta escudos (E^o 50) al mes, que se distribuirá entre ellas por iguales partes, con derecho a acrecer.

Los gastos ocasionados por esta ley se imputarán al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Francisco Bulnes Sanfuentes.*